1/60

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 20 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5272

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Subsidio á la Municipalidad de Trelew (Chubut)

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente iniciado por la Municipalidad de Trelew (Chubut), en que solicita un subsidio á fin de poder dotar de agua potable al expresado Municipio; atento lo informado por la Gobernación del Territorio, y

Considerando:

1o Que se trata de dotar por la Municipalidad de Trelew á dicho pueblo, del elemento más indispensable que requiere para mejorar las condiciones higiénicas del Municipio;

2o Que es deber del Gobierno estimular la construcción de obras que importan un progreso necesario y que son reclamadas con urgencia

3o Que en estas condiciones se encuentra la que vá á ejecutar la Municipalidad de Trelew, con cuya obra ejercita una de las atribuciones que están confiadas en el Inciso 5o, Art. 24 de la Ley de Territorios Nacionales, á las Municipalidades de los mismos;

4o Que el subsidio que se solicita puede ser imputado al Anexo B, Inc. 18, item 4 del Presupuesto vigente y, que es conveniente deferir á lo que se pide, por los importantes servicios que está llamada á prestar al desenvolvimiento de una de las poblaciones del Territorio del Chubut, la implantación del servicio de aguas potables en el pueblo de Trelew,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la Municipalidad de Trelew Territorio del Chubut, como subsidio y, por una sola vez, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), á objeto de dotar de agua potable al expresado Municipio.

Art. 2o La suma acordada, será entregada por intermedio de la Gobernación del Territorio, la que deberá vigilar la aplicación estricta de estos fondos al fin que se destinan.

Art. 3o Impútese al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Licitación aprobada

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital pidiendo se apruebe la licitación practicada para la provisión de los útiles necesarios para los nuevos depósitos á habilitarse, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de 31 de Mayo ppdo.; atento las propuestas agregadas, y

Considerando:

Que resultan más convenientes, ya sea por el precio ó por la calidad, las propuestas de los Sres. Zimmermann Noé y Ca, Juan C. Burghi, Tito Meucci y Ca. y Vignatti, Giorgi y Ca.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación practicada por la Aduana de la Capital y acéptase las siguientes propuestas:

	$ m/n
De los Sres. Zimmermann Noé y Ca.	
120 Carretillas á $ 30 c/u	3600.00
10 Bateas á $ 29.00 c/u	290.00
20 Espeques grandes á $ 5.25 c/u	105.00
20 » chicos » » 4 80 »	96.00
20 Barretas chatas » » 3 50 »	70.00
10 Planchas á $ 40.00 c/u	400.00
Del Señor Juan C. Burghi.	
12 Mesas pino de tea á $ 12 c/u	144.00
De los Sres. Bianchetti y Hnos.	
3 Juegos medidas para líquidos á $ 30 c/u	90.00
8 Balanzas de plato poder 1000 K. á $ 175	1400.00
28 Balanzas brazo poder 1000 K. á $ 135.00 c/u	3780.00
De Tito Meucci y Cía.	
12 Linternas á $ 8.50 c/u	102.00
200 Cortafierros á $ 1.10 c/u	220.00
200 Martillos á $ 1.35 c/u	270.00
2 Docenas sillas á $ 47.40 doc.	94.80
12 » baldes á $ 13.50 doc.	162.00
15 » candados » » 10.50 doc.	157.50
De los Sres. Vignatti, Giorgi y Cía.	
3000 Metros lineales de pino de tea 4 x 4 á $ 0.58 mt	1740.00
Total general	12721.30

Total: doce mil setecientos veintiún pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2o Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Puerto de La Plata—Adquisición de materiales

Buenos Aires, Junio 18 de 1911.

Vista la nota de la Administración del Puerto de La Plata en la que manifiesta la urgente necesidad de adquirir los materiales destinados á la conservación de las líneas de trocha angosta de ese Puerto, cuya nómina y precios pedidos á la Dirección de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires corren agregados á fs. 1 y 2; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la adquisición de los materiales de que se trata es indispensable y urgente, encontrándose el presente caso comprendido por el Art. 3o, Inciso 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Puerto de La Plata, para adquirir de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires los materiales siguientes:

	$ m/n
2000 m. de rieles de 30 Kg. el metro, tonelada	77,743
600 pares de eclisas, tonelada	96.72
3600 bulones de eclisas, tonelada	116.65
2550 durmientes de 1,80, c/u	3.87
11000 tirafondos de vía, tonelada	116.36
3 zorras de vía, lisas, c/u	91.25
2 » » vía á bomba, c/u	183.70
10 medias agujas AD, c/u	50.05
10 » » AG, c/u	50.05
4 corazones de cruzamiento D', c/u.	62.63
4 » » » G', c/u.	46.76
23 contrarieles C', kilo	0.099
3 » C'G, kilo	0.099
5 aparatos de maniobra, c/u	30.00
5 juegos de 2 varillas, c/u.	3.85

Art. 2o La suma de ($ 19.522,76 m/n) diez y nueve mil quinientos veintidós pesos setenta y seis centavos moneda nacional á que asciende el gasto que se autoriza por el presente Acuerdo, será abonado con el producido de tracción de los vagones de la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o, cláusula d) del Acuerdo de Ministros de 14 de Agosto de 1909.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Administración del Puerto de La Plata, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Receptoría de La Paz—Adquisición é instalación de guinche

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Visto expediente en el que la Receptoría da La Paz solicita se le provea de un guinche, peones y accesorios necesarios para el Puerto recientemente habilitado; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión del guinche pedido es indispensable para el buen servicio del puerto,

Que la adquisición é instalación del referido guinche puede efectuarse por intermedio del Ministerio de Obras Públicas mediante un desembolso de $ 6.000 m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para invertir hasta la suma ($ 6000 m/n) seis mil pesos moneda nacional, en la adquisición é instalación del guinche destinado al muelle del Puerto de la Paz, de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe de fs. cuatro á seis.

Art. 2o La erogación del presente Acuerdo se imputará al Item 109, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase al de Obras Públicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Causa fiscal contra R. de Filippi y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

De acuerdo con lo pedido por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que inicie las acciones del caso, contra los Sres. R. de Filippi y Cía. hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 31.311,74 m/n) treinta y un mil trescientos once pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional que adeudan al Fisco, provenientes de errores dolosos encontrados en las liquidaciones de derechos.

Art. 2o Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro, á la Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Viedma—Evacuando una consulta

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la consulta formulada por la Receptoría de Viedma, sobre si los buques que conducen materiales con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos deben ó no abonar los derechos de anclaje, faros y balizas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exoneración de los derechos á que se refiere la Receptoría consultante, no está autorizada por ninguna ley,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Viedma, para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Empresa Puerto de Mar del Plata—Despacho de materiales

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa General del Puerto de Mar del Plata, pidiendo se disponga que la Aduana de la Capital tenga presente la cláusula del contrato de construcción relativa á la exoneración de derechos de las maquinarias, materiales, útiles y artículos que introduzca, y

Considerando:

Que á las Aduanas compete el conocimiento de los pedidos sobre libre despachos de los artículos referidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina

Nombramiento de Director General de Armamento

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Encontrándose vacante el puesto de Director General de Armamento del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director General de Armamento del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata Guillermo Jones Brown.

Art. 2o Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Alta de un Ingeniero Maquinista de 3ª clase

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Visto que el Suboficial Maquinista de 1a clase Juan Beruatto, actualmente en el extranjero, ha rendido satisfactoriamente el examen que se exige para ser dado de alta en el Cuerpo de Ingenieros Maquinistas, y llenado los demás requisitos que determina la Ley Orgánica de la Armada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Dáse de alta en el empleo de Ingeniero Maquinista de 3a clase, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo., al Suboficial Maquinista de 1a clase Juan Beruatto, debiendo ocupar en el Escalafón el No 21 entre los de su empleo, de acuerdo con la clasificación obtenida en el examen rendido y fecha en que tuvo lugar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Pascuala B. de Iparraguirre y Tomás Iparraguirre—Mensura en el Territorio de la Pampa

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que Dª Pascuala B. de Iparraguirre, y D. Tomás Iparraguirre, presentan las diligencias de mensuras practicadas por el Agrimensor Sr. D. Wenceslao Castellanos, de las 1.300 hectáreas adjudicadas en venta á cada uno de los recurrentes, en la parte Sud Este del lote Nº 12, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que las citadas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las mensuras practicadas por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las un mil trescientas hectáreas adjudicadas en venta, á Dª Pascuala B. de Iparraguirre é igual superficie adjudicada á D. Tomás Iparraguirre, ubicadas en la parte Sud Este, del lote Nº 12, fracción B, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Manuel M. Ortega y Saturnino Piñeyro — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Manuel M. Ortega y Saturnino Piñeyro, compradores de una superficie de 2.500 hectáreas cada uno, en las letras A y D, lote Nº 14, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, solicitan reconsideración del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1910, que declaró rescindidas con pérdida de las cuotas obladas sus respectivas concesiones, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por los recurrentes, por cuanto el pedido de reconsideración que piden, no se funda en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por los Sres. Manuel M. Ortega y Saturnino Piñeyro; y, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos A. Cantilo y Pedro L. A. Manguero—Mensura de 20 000 hectáreas en el Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Carlos A. Cantilo y Pedro L. A. Manguero, presentan la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 20.000 hectáreas de que son arrendatarios, en el lote Nº 84, Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas adjudicadas en arrendamiento á los Sres. Carlos A. Cantilo y Pedro L. A. Manguero, en el lote Nº 84, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationale des Borax—Permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin oposición alguna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compagnie Internationale des Borax, permiso exclusivo para explorar y catear borato de cal, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su lado Sud diste veintiocho mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (28.333,33), al Norte del lugar llamado Lorohuasi y que su lado Oeste diste diez y seis (16) kilómetros al Este del mismo lugar. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Compagnie Internationale des Borax—Permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compagnie Internationale des Borax, permiso exclusivo para explorar y catear borato de cal, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, y en una superficie de (1950) mil novecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este Oeste, distante treinta y nueve mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Norte del lugar llamado Lorohuasi; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, distante diez y ocho mil quinientos metros al Este del Lorohuasi; al Norte, una recta de dirección Este Oeste, distante tres mil metros del límite Sud; al Este, una recta de dirección Norte Sud, distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros del límite Este; al Sud Este, una recta de dirección Sud, 45º Oeste, que pasa por un punto situado á trece kilómetros al Este de Onas. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Miguel Rodríguez — Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Miguel Rodríguez, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Miguel Rodríguez, permiso exclusivo, para explorar y catear en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ser ubicada en forma de un triángulo rectángulo, tal que su vértice E., coincida con el esquinero Norte de la zona reservada por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910 alrededor de Comodoro Rivadavia, que su hipotenusa sea la continuación hacia el Noroeste del límite Noreste de dicha zona, y que su cateto Oeste se aplique sobre el límite del lote 139 del ensanche Sur de la colonia destinada á familias de Sud Africa. La ubicación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente y archivar el expediente 5043-G-1910.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Teodoro Ubbelohde—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Teodoro Ubbelohde, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Teodoro Ubbelohde, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Nor-Este, el límite Sureste de la zona por él solicitada en el expediente U-2344-1910, que ha sido definida del siguiente modo: Al Noroeste, una recta de seis mil metros de longitud, que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y que es normal á la línea que lo une al mojón Nº 43; al Suroeste, una perpendicular al límite Noroeste; al Noreste, la costa del Océano, y finalmente al Sureste, una recta normal al límite Suroeste, tal que con los tres límites mencionados encierren una superficie de dos mil hectáreas; al Sureste, una paralela al límite Noroeste á 3333,33 metros de distancia; al Noreste, la costa la costa del Océano, y finalmente al Sureste, una recta paralela á la que une las extremidades Este de los límites Noroeste y Sureste tal, que con ellos y la costa del Océano, encierre la superficie concedida, cuya ubicación deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente y archivar los expedientes R-2943-1909 y R-2944-1910.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Compagnie Internationale des Borax—Permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compagnie Internationale des Borax, permiso exclusivo para explorar y catear borato de cal, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección Este Oeste por dos mil quinientos (2.500) de ancho, tal que su lado Sud diste veinte (20) kilómetros al Norte del lugar denominado Lorohuasi y que su lado Oeste diste diez (10) kilómetros al Este del mismo lugar. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Compagnie Internationale des Borax—Permiso de cateo en Los Andes

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Compagnie Internationale des Borax, permiso exclusivo para explorar y catear borato de cal, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de «Antofalla», que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (6.666,66) seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros de longitud, en dirección Este Oeste, por tres mil (3.000) de ancho, tal que su lado Sud diste cinco mil (5.000) metros al Norte del lugar denominado Lorohuasi y que su lado Oeste, diste mil (1.000) metros al Este del mismo lugar. La situación de la superficie concedida, deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente Decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Rectificación del Decreto de 4 de Marzo ppdo. sobre venta á D. Julio Morrison de 2.500 hectáreas en Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Julio Morrison á quién se le adjudicó en venta por Decreto de 4 de Marzo ppdo., una superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en lote Nº 10, ángulo Nord-Este, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de Santa Cruz, solicita se le permita depositar la suma de $ 2.000 m/n ó más, para responder al pago de las mejoras que puedan existir en el campo, á fin de que se le haga entrega del boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que por el Art. 2º del citado Decreto de fecha 4 de Marzo de 1911, se dispuso que la Dirección General de Tierras y Colonias, procediera á practicar el avalúo y tasación de las mejoras existentes en la tierra vendida al Sr. Morrison, á quién debía exigir el pago del valor que se les asigne, antes de hacerle entrega del boleto provisorio;

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias, la inspección que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, no podrá llevarse á cabo, dado lo avanzado de la estación hasta la primavera próxima;

Que por lo tanto, y á fin de no suspender la formalización de la operación de venta respectiva, al mismo tiempo que la toma de posesión de la tierra por el interesado, puede aceptarse el depósito que ofrece el recurrente en garantía del pago de las mejoras que existan en el campo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Art. 2º del Decreto de 4 de Marzo ppdo., en la parte que exije del Sr. Morrison, el pago del valor de las mejoras existentes en el campo como requisito indispensable para hacerle entrega del boleto provisorio, debiendo entenderse, que previo depósito de la suma de cinco mil pesos moneda nacional (5.000), la Dirección General de Tierras y Colonias, otorgará al interesado dicho boleto. La suma consignada, queda afectada al pago de las referidas mejoras, siendo entendido que si el valor de las mismas fuera mayor, el concesionario, deberá abonar la diferencia en el término de noventa días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el contrato, y si fuera menor deberá devolvérsele el excedente, y vuelva este expediente, á la citada repartición, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Inspección de Productos de animales importados—Pasa á depender del D. N. de Higiene.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la reorganización de los servicios de la División de Ganadería establecida por los decretos de fecha 20, 24 y 25 de Enero y 1º y 8 de Febrero del corriente año, y

Considerando:

Que la Inspección de Productos Animales Importados, dependientes de la referida Re-

partición y creada á los efectos de los artículos 9 y 10 del Decreto de fecha Octubre 4 de 1906, no responde al espíritu ni á la letra de la Ley de Policía Sanitaria Animal Nº 3959, por cuanto élla se limita únicamente á intervenir en la higiene alimenticia humana, en lo que no están por medio comprometidas la salubridad general de nuestros ganados y el crédito industrial del país;

Que la custodia de aquellos intereses, le corresponde por entero al Departamento Nacional de Higiene, existiendo por lo tanto la conveniencia de que esta Repartición dirija y controle los servicios de la mencionada Oficina;

Que entendiéndolo así el Ministerio de Agricultura, propuso con fecha 3 de Enero último el traspaso de élla al Ministerio del Interior, lo que fué aceptado por ese Departamento con fecha 1º de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 20 del corriente, la actual Inspección de Productos de Animales Importados, á cargo de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, pasará á depender, con el personal que le fija la Ley de Presupuesto vigente, del Departamento Nacional de Higiene del Ministerio del Interior, al que le serán entregados para su resolución todos los asuntos que no sean de trámite y que por las gestiones de este traspaso, se encuentren detenidos en su curso legal.

Art. 2º El Departamento Nacional de Higiene, podrá aprovechar para los fines del caso, pasando á ser de su exclusiva propiedad, todas las instalaciones, útiles, aparatos y reactivos, que posee la referida Oficina en la actualidad.

Art. 3º Encárgase á la División de Ganadería, de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos precedentes, previo levantamiento del inventario y acta respectivo, en unión de los funcionarios que oportunamente designe el Ministerio del Interior.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y pase á la División de Ganadería, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Orden General de Pago Nº 27

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á las siguientes empresas y en el orden que se detalla á continuación, la suma de tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura, durante el corriente año:

1) - Exp. 4999-C/1911.—Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad....	**777 96**
2)—Exp. 5000-C/1911.—Id, id, id...	**932 55**
3)—Exp. 2971-F/1911.—F. C. Central Córdoba....................	**737 31**
4) - Exp. 3219-F/1911.—Id, id, id...	**235 20**
5)—Exp. 3341-F/1911.— » » »...	**44 21**
6)—Exp. 3458-F/1911.— » » »...	**275 77**
7)—Exp 3459-F/1911.—F. C. Córdoba y Rosario....................	**55 17**
8)—Exp 3521-F/1911.—F. C. Buenos Aires al Pacífico..............	**15 46**
9)—Exp 3522-F/1911.—Id, id, id...	**12 28**
10)—Exp. 4713-F/1911.—F. C. Argentino del Norte..............	**4 40**
11)—Exp. 4715-F/1911.—Id, id, id...	**38 31**
12)—Exp. 5219-F/1911.—F. C. Central Argentino....................	**25 95**
13)—Exp. 4848-M/1911.—Cía. Mensagerías Marítimas....	**800 —**
Total	**$ 3954 57**

Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 23,	**$ 1710 51**
» » » » 1, » 8,	**» 2244 06**
Total	**$ 3954 57**

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Orden General de Pago Nº 28

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los siguientes señores y en el orden que se detalla á continuación, la suma de ochocientos veintidós pesos moneda nacional, importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, que les han sido denegadas, ó por diferencia en el término de la patente:

	$ m/n
1)—Exp. 4693 A. 1911.—O. Alves de Lima y Cía.—Depósito efectuado en Marzo 16 de 1911—Desistido	50.—
2)—Exp. 4917 C.—1911.—A. y G. Cahen.—Depósito efectuado en Febrero 23 de 1911—Desistido	50.—
3)—Exp. 5127 C., 1911.—Compañía. Salus—Depósito efectuado en Noviembre 24 de 1910—Desistido	50.—
4)—Exp. 4392 D. 1911.—Dillenius y Cía. — Depósito efectuado en Septiembre 1º de 1910—Denegada	50.—
5)—Exp. 4780 D. 1911.—Ramón Timoteo Duro—Depósito efectuado en Enero 19 de 1910—Diferencia	77.50
6) — Exp. 5335 D. 1911. — Do Pico Hnos.—Depósito efectuado en 27 de Septiembre de 1910—Denegada	50.—
7)—Exp. 3676 F. 1911.—Enrique Ferrini—Depósito efectuado en Abril 29 de 1911—Depositado por error	50.—
8)—Exp. 4759 F. 1911.—A. S. Schulze, S. Reggiardo y V. Funiato—Depósito efectuado en (sin fecha) —Denegada	103.33
9)—Exp. 4093 I. 1911.—Lorenzo Iglesias González—Depósito efectuado en Marzo 3 de 1911.—Desistido	41.33
10)—Exp. 5128 L. 1911.—Viuda Lehman y Cº—Depósito efectuado en Diciembre 15 de 1910 —, Desistido	50.—
11)—Exp. 5390 P. 1911.—José Praprotnik — Depósito efectuado en Noviembre 26 de 1909 — Desistido	50.—
12)—Exp. 5291 P. 1911.—Polledo y Cía.—Depósito efectuado en Diciembre 1º de 1910—Desistido	50.—
13)—Exp. 5012 R. 1911. — Antonio Retta—Depósito efectuado en Diciembre 21 de 1907—Desistido	50.—
14)-Exp. 5129 Z.—1911.—Zündhütchen und Patronenfabrik Vormals Sellier y Bellot — Depósito efectuado en Enero 19 de 1910—Desistido	50.—
15)—Exp. 4761 W. 1911.—R. P. Waren y Cía.—Depósito efectuado en en Enero 27 de 1911—Denegada	50.—
Total	$ 822.16

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Miguel A. Lombardo—Aceptación de renuncia y nombrando en su reemplazo, á José Speroni é Isidoro Ríos

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Administrador de la Escuela Práctica Regional de las Delicias (Entre Ríos), D. Miguel A. Lombardo, y nómbrase en su lugar al actual Administrador de la Escuela de Colonia Benítez, D. José Speroni y en lugar de éste á D. Isidoro Ríos.

Art. 2º Esta renuncia es á contar desde el 14 de Julio ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Enseñanza Agrícola—Nombramiento de Don Lorenzo Requena

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Talleres de la Escuela Práctica Regional de las Delicias (Entre Ríos) á D. Lorenzo Requena, con el sueldo mensual de 150 $ m/n y con antigüedad del 3 de Junio ppdo.

Art. 2º Este sueldo deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4º, Item 27 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Guillermo Gerling.—Se le concede licencia y se le nombra reemplazante al Sr. Carlos Prantner

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Vista la solicitud de licencia que antecede; y atento lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses al Jefe del Laboratorio de Mineralogía y Geología de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Guillermo Gerling y nómbrase en su reemplazo al Sr. Carlos Prantner.

Art. 2º Esta licencia es á contar del 28 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos Larguía—Prórroga para que presente la diligencia de mensura y subdivisión que se le encomendó en la Circunscripción Presidente Mitre.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Carlos Larguía, solicita una nueva prórroga para presentar la diligencia de mensura y subdivisión de las fracciones A y B, sección A II y fracciones A y B, sección A III, de la Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, operaciones que se le encomendaron por Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1908; y atento las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Carlos Larguía, la prórroga que solicita hasta el 11 de Noviembre del corriente año, para

presentar la diligencia de mensura de las tierras de que se trata, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de aplicarle sin más tramite la multa á que se refiere el Art. 10 del contrato suscrito por el Poder Ejecutivo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos A. Gómez—Se le exonera de su puesto

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración, solicita la exoneración del Oficial de Diligencias de esa repartición, D. Carlos A. Gómez, y

Considerando:

Que los informes producidos, demuestran que el referido empleado ha incurrido en continuas faltas de asistencia y de disciplina y habiendo sido además objeto de apercibimientos y suspensiones por su poca consagración al desempeño del puesto que ocupa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Oficial de Diligencias de la Dirección General de Inmigración D. Carlos A. Gómez.

Art. 2º Tómese nota en el Registro de empleados exonerados, comuníquese á todos los Ministerios, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Cornelio Van Domselaar y Mauro Sierra—Firma de letras por compra de tierras de conformidad con la Ley Nº 5559

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores: Cornelio Van Domselaar y Mauro Sierra, manifiesta su disconformidad con la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, por el precio de las tierras, que de acuerdo con la Ley 5559 y su Decreto Reglamentario de 30 de Noviembre de 1909, adquirieron en el remate verificado el 27 de Abril de 1910, en la letra D, del lote Nº 90 y letras A, B, C, y D, del lote Nº 91, sección D, del Territorio del Río Negro, y piden se les exima de suscribir la vigésima sexta letra, y

Considerando:

Que la disconformidad de que se trata se funda en la errónea interpretación que los recurrentes han formulado respecto del 10 % que se les ha exigido en el acto del remate;

Que ese 10 % del precio total de la compra, corresponde á los dos semestres primeros que prescribe el Art. 17 de la Ley Nº 5559, cuando dispone que el pago de las tierras se hará, abonando un servicio semestral de 5 % de interes anual y por lo menos un 5 % de amortización anual acumulativa y en las condiciones determinadas en la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Que en tal virtud, la liquidación debe arrojar, como arroja, 28 semestres y un pequeño saldo y habiendo abonado los recurrentes ese saldo y dos semestres, corresponde extender 26 letras y no 25 como lo manifiestan los interesados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los interesados la firma de la letra Nº 26 por un valor de $ 5.250 m/n; fecho, lo archive previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Rodolfo García Herrera — Posesión de las tierras de que es arrendatario en la Zona Andina del Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Rodolfo García Herrera, arrendatario de una superficie de 8.650 hectáreas, ubicada en los lotes números 25, 26 y 27, sección C, zona Andina, del Territorio del Neuquen, solicita se ordene á quien corresponda, el desalojo de los intrusos que existen en las tierras de la referencia, con el propósito de tomar posesión de las mismas y cumplir con las obligaciones contraídas por su respectivo contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota acordada á S. E. el Sr. Ministro del Interior á fin de que por intermedio de la Gobernación del Territorio del Neuquen, se dé posesión á D. Rodolfo García Herrera, de las tierras de que se trata y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

José V. González y José Do Pico—Venta de chacras en Roca

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José V. González, solicita se le conceda en venta, las fracciones A y B, de la chacra Nº 264 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; D. Miguel Benvenuto, gestiona las fracciones A, B, C y D, de la citada chacra; y por último, D. José Do Pico, pide se le conceda en venta, la chacra fraccionaria Nº 111, de la colonia y Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que las fracciones C y D, de la chacra Nº 264, se encuentran afectadas á una concesión acordada á D. Diego Hoffmeyer, en Febrero 22 de 1908, razón por la cual no puede tomarse en consideración, el pedido formulado por las mismas;

Que las fracciones A y B, de la chacra Nº 264 y el lote 111, de la citada colonia, son fiscales y se encuentran libres de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en acceder al pedido formulado por los Sres. José V. González y José Do Pico, respectivamente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, á D. José V. González, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de 24 de Septiembre de 1910, las fracciones A y B, de la chacra Nº 264, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y á D. José Do Pico, la chacra fraccionaria Nº 111, de la citada colonia, de conformidad con el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907; y vuelva éste expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

María S de Tomasini—Arrendamiento de la isla Batel en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que por Decreto de fecha 6 de Mayo ppdo., se concedió á Dª María S. de Tomasini, el arrendamiento sin derecho á compra, de la isla denominada Batel, ubicada en el Territorio del Río Negro y por omisión no se fijó el canon anual que debería abonar por el arrendamiento citado,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con el Art. 3º del Decreto de fecha 6 de Mayo ppdo., proceda á formular con Dª María S. de Tomasini, contrato de arrendamiento por la isla de que se trata á razón de un peso moneda nacional anuales, por cada hectárea; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Valentín M. Virasoro—Plazo para el cumplimiento de las obligaciones de población en en el pueblo San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Valentín M. Virasoro, solicita se le conceda una prórroga hasta el 31 de Octubre próximo, para cumplir con las obligaciones de población, en el solar B, manzana Nº 24, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario por Decreto de fecha 18 de Julio de 1910; y atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que fije al recurrente un plazo improrrogable hasta el 31 de Octubre del corriente año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones de población en el solar de la referencia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Rosario Suárez.—Prórroga para el cumplimiento de obligaciones

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Rosario Suárez, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote 7, letra A. fracción D. Sección XXIII del Territorio de la Pampa, la cual le fué adjudicada de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 13 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que la tierra de que se trata no está habitada, hallándose abandonadas las poblaciones existentes, pero que de los informes que corren agregados á este expediente y de inspecciones anteriores resulta que el concesionario cumplió dentro de los plazos establecidos, con las obligaciones de población é introducción de haciendas, que exige el Art. 52 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, por el que se rige esta venta,

Que en estas condiciones, si no es equitativo aplicar al recurrente el Art. 56 del decreto reglamentario citado, en corresponde tampoco acordar el título de propiedad solicitado, por haberse compro-

bado que con posterioridad á esas inspecciones, el concesionario dejó de llenar los propósitos y fines de la ley de tierras en vigencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora al título de propiedad solicitado por D. Rosario Suárez, de las 2.500 hectáreas adquiridas en el remate de 13 de Octubre de 1905, en el lote 7, letra A, Fracción D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa.

2º Acuérdase á D. Rosario Suárez, el término de un año, dentro del cual, deberá cumplir con las obligaciones de la citada ley, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Felipe Vázquez.—Pedido de revalidación de título, denegado

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Felipe Vázquez, solicita la revalidación del título de propiedad de los lotes 58, 59 y 73 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, que le fué otorgado por la Municipalidad de dicha localidad, á su primitivo concesionario don José F. Nuñel, á quién el recurrente compró las fracciones expresadas, y

Considerando:

Que el título de propiedad cuya revalidación se solicita, reune los requisitos necesarios para su validez, habiendo sido otorgado por la Municipalidad de Santa Ana, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes de 16 de Octubre de 1884 y 28 de Octubre de 1890, que la autorizaban á ese efecto, por lo que corresponde desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la revalidación del título de propiedad de los lotes 58, 59 y 73 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, solicitada por D. Felipe Vázquez, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Luis Kambo.—Devolución de garantía

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Luis Kambo, adjudicatario de las fracciones A, B, C, de la chacra 22 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, solicita la devolución de la suma de $ 750 m/n, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que de lo informado resulta, que el recurrente ha introducido en esa chacra las mejoras que se mencionan por valor de pesos 12.000 á 14.000 moneda nacional, estando además regularizada la deuda que la afecta, no habiendo por lo tanto, inconveniente en ordenar la devolución gestionada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva á D. Luis Kambo, la suma de $ 750 m/n, por él depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas como adjudicatario de las fracciones A, B, C, de la chacra Nº 22 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO SÁENZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Se deja sin efecto un contrato celebrado con Evans, Thornton y Cía.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 4268-H-910.—Resultando de las actuaciones de este expediente:

Que en cumplimiento del Decreto de fecha 3 de Junio de 1910, se contrató con los Sres. Evans Thornton y Cía., en representación de la casa Fleming & Ferguson Limitada de Paisley (Escocia), la provisión de una nueva cadena de cangilones para la draga «3 C», al servicio de la Comisión del Plata Superior;

Que según comunicaciones recibidas del Inspector Técnico en Europa, que corren agregadas, la casa contratante ha manifestado por intermedio de su representante, no estar en condiciones de suministrar el material de referencia, de acuerdo con los Arts. 3 y 4 del contrato respectivo,

Considerando:

Que en razón de la urgencia que existe de disponer de este material, á fin de substituir el existente en la aludida embarcación, cuya duración máxima se calcula en seis meses, la Dirección General de Obras Hidráulicas, consideró del caso, á fin de no interrumpir el funcionamiento regular de la draga, llamar á licitación privada la adjudicación de la cadena de que se trata;

Que con fecha 29 de Abril ppdo., ha tenido lugar ese acto en la citada repartición, resultando del examen verificado de las trece propuestas presentadas, que es más conveniente la de la casa H. J. Dubourcq, en representación de los astilleros A. F. Smulders de Schiedam, en razón del menor plazo de embarque, que compensa la diferencia de precio que existe con la propuesta de la casa E. Perrier y Cía.;

Que en consecuencia de lo expuesto, procede dejar sin efecto el contrato celebrado con los Sres. Evans Thornton y Cía., con pérdida del depósito de garantía, y adjudicar á los astilleros citados su provisión, en las condiciones propuestas y por el precio de pesos 7.194,12 oro sellado.

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida del depósito de garantía de 5 %, el contrato celebrado con los Sres. Evans Thornton y Cía., en representación de la fábrica Fleming & Ferguson Limitada de Paisley (Escocia), para el suministro de una cadena de cangilones, con destino á la draga «3 C», y apruébase la licitación de que se da cuenta, adjudicándose en consecuencia, la provisión del mencionado material, á los astilleros A. F. Smulder de Schiedam, representados por el Sr. H. J. Dubourcq, por el precio total de ($ 7.194,12 o/s) siete mil ciento noventa y cuatro pesos con doce centavos oro sellado, con un plazo de cinco meses para su embarque.

Art. 2º Impútese el gasto que importa esta adquisición al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, quién elevará endosado el certificado de depósito á que se ha hecho referencia y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—E. LOBOS.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Instalación de servicios radiotelegráficos en embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Considerando conveniente la instalación de servicios radiotelegráficos en diversas embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto ello reportará una indiscutible ventaja en los servicios de balizamiento y dragado y visto el proyecto de presupuesto que ha formulado el Capitán de Fragata D. Pedro L. Padilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto para las siguientes embarcaciones dragas «209, C.» y «211, C.» y los vapores «112 B» «113 B» y 118 B», como asimismo el respectivo presupuesto que asciende á la suma de diez y siete mil cincuenta y seis pesos oro sellado ($ 17.056,56 o/s) y desígnase como Director Técnico de dicho servicio al Capitán de Fragata D. Pedro L. Padilla, quién gozará del sueldo mensual de $ 350 moneda nacional, por este concepto.

Art. 2º El gasto que se autoriza en el presente Decreto, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partidas 5, 6 y 15 de la Ley Nº 5559, en la proporción que corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6373-H-911.—Vista la renuncia que antecede y lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Marreins, del puesto de Ingeniero de 1ª clase de la Comisión de Estudio del Paraná Inferior.

Art. 2º Nómbrase Ayudante de 1ª clase en la expresada Comisión, con el sueldo de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional mensuales (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente), al Agrimensor D. Felipe Rodríguez, ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Reparación de un puente

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6544-F-911.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administrativa del Fondo de Caminos, para las reparaciones que es necesario efectuar en el puente sobre el río Carcarañá, en el camino de acceso á la estación San José de la Esquina del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos sesenta y ocho centavos ($4.982,68 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp .6545-F-911.—Atento lo manifestado en la nota que precede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Dibujante de 1ª clase, á D. Oscar Guiso, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos.— Subsidio para lutos

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6551-P-911.—Visto este expediente, por el que la Sra. Dª Filomena Rodó de Part, viuda del ex pagador de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Juan Manuel Part, solicita un subsidio para lutos, equivalente á dos meses del sueldo, que gozaba su esposo, considerando de equidad acceder á lo solicitado; y teniendo en cuenta los servicios prestados por el extinto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Filomena Rodó de Part, viuda del ex pagador de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Juan Manuel Part, el importe de dos meses de sueldo, que éste percibía, ó sea la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Modificación de un proyecto de reparación de un camino.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Exp. 8196-C-909.—Resultando de este expediente, que después de formulado el proyecto relativo á las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo General Roca, y ramal á la balsa en el Paso de Violiche (Territorio del Río Negro), que fué aprobado por Decreto de 19 Agosto de 1910, se han ejecutado importantes obras de irrigación en ese punto, que cambian las condiciones del terreno, en vista de lo cual y obligando esa circunstancia á introducir modificaciones en aquel proyecto, la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, las ha formulado y eleva para su aprobación, y

Considerando:

Que las referidas modificaciones, además de ser indispensables, resultan ventajosas del punto de vista económico, pues disminuyen en la suma de pesos 3 466,85 moneda nacional, el importe del presupuesto aprobado para dichas obras;

Que en cuanto á la ampliación del plazo establecido por Decreto de 25 de Febrero ppdo., para la licitación de esos trabajos, aconsejada por la referida Comisión, es conveniente, pues las probabilidades de mayor concurrencia de proponentes, compensará la pérdida de tiempo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones introducidas en el proyecto de las obras de que se trata, cuyo presupuesto total queda reducido á la suma de setenta y un mil ciento seis pesos cincuenta y cinco centavos ($ 71.106,55 m/n) moneda nacional, incluído el 10 % para gastos imprevistos.

Art. 2º La Comisión Administradora del Fondo de Caminos, llamará á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de dichas obras, quedando sin efecto el Decreto de fecha 25 de Febrero ppdo., que refiriéndose al primitivo proyecto, fijaba ese plazo en diez días.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Obras de defensa del puente sobre el río Feliciano.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Exp. 6521-P-911.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina; y considerando que se trata de trabajos que consisten principalmente en la plantación de paja brava y sauces para proteger los taludes de los terraplenes contra la acción del agua, y que no requieren para su ejecución sino el refuerzo del personal destinado á conservación de esas obras y la adquisición de algunas herramientas,

SE RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de costo para la ejecución de los trabajos de que se trata, que importa la suma de pesos 574,20 m/n, quinientos setenta y cuatro pesos veinte centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos á cabo administrativamente, dentro de esa suma.

Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

R. ESCALANTE POSSE.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reconstrucción del Camino de Alurralde á San Pedro de Colalao.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

1637-C-911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva un plano relativo á la reconstrucción del camino de Alurralde á San Pedro de Colalao, en la provincia de Tucumán, y una planilla ó presupuesto de costo de los trabajos, en la Sección de Alurralde á Chuscha, pidiendo se le autorice á llevarlos á cabo administrativamente, con los elementos de que dispone ó por contratos privados, si resultare más conveniente, y

Considerando:

Que si bien los recursos de que se dispone, no alcanzan á cubrir ese presupuesto, por cuanto en el Acuerdo de 11 de Marzo ppdo. ha sido suprimida la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, hay conveniencia en invertir los fondos existentes, que según los informes que preceden obran en poder de la Dirección General de Contabilidad para estas obras, ejecutando la parte de ellas que sea posible dentro de esos recursos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo administrativamente, de acuerdo con el adjunto plano, y dentro de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional de que se dispone, la parte de obras que sea posible ejecutar en la reconstrucción del camino de Alurralde á San Pedro de Colalao, debiendo en caso de creer conveniente, celebrar contratos privados, sujetarse á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos existentes en la Dirección General de Contabilidad, con destino á los referidos trabajos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Puente levadizo sobre el río Corrientes.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5709-P-911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva un nuevo proyecto de construcción del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala, que la Ley 4301 comprende, en sustitución del preparado en el año de 1909, y cuyo elevado presupuesto, que sobrepasa en mucho el monto de la suma acordada por la ley, dió lugar á su remisión al Honorable Congreso, para que resolviera lo que creyera oportuno respecto de su ejecución, y

Considerando:

Que el nuevo presupuesto que se eleva,

llena cumplidamente el propósito de la Ley 4301, y cabe dentro de los recursos que ella asigna para esta obra;

Que la considerable diferencia de su costo, con respecto al formulado anteriormente, tiene su explicación en el hecho de que el primitivo comportaba la construcción de terraplenes de acceso enrasados 0, m 40, sobre la cota de las máximas crecientes, lo que forzosamente implicaba un gran aumento en el presupuesto de las obras, y fué establecido porque no pudo tenerse en cuenta entonces que el río Corrientes había de ser canalizado, como lo será, y esta circunstancia cambia completamente las condiciones de la obra y hace innecesarias las importantes de desagüe que comprendía aquel proyecto;

Que la ubicación ha sido así mismo, prolijamente estudiada, y es la más conveniente del punto de vista de las necesidades del tráfico y tambien la más económica;

Que procede por tanto aprobar dicho proyecto, para cuya ejecución es adaptable el material metálico adquirido con destino al primitivo, y que se encuentra depositado; y, atento lo manifestado por la expresada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de construcción del puente levadizo sobre el río Corrientes en Paso Tala, y de las obras de desagüe que el mismo comprende, así como el presupuesto total de esas obras, que asciende á la suma de quinientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos veintitres centavos ($ 539.833,23 m/n) moneda nacional, comprendido el importe del material metálico ya adquirido para esas obras.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá á licitar públicamente, por el término de 45 días, la provisión del material metálico que falta adquirir, y llegada la oportunidad, y por el término de 30 días, la adjudicación de las obras á ejecutar sobre el terreno, todo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos que se acompañan.

Art. 3º Queda autorizada la misma Dirección para invertir hasta la suma de doce mil ochocientos treinta y ocho pesos treinta centavos ($ 12.838,30 m/n) moneda nacional, comprendida en el presupuesto aprobado, en los transportes á cargo de la Administración.

Art. 4º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Reparación del camino de Concepción á Andalgalá.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 5958-C/911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las reparaciones del camino de Concepción á Andalgalá, desde el kilómetro 0 al 136, y

Considerando:

Que las reparaciones de que se trata son requeridas para la buena conservación de dicho camino;

Que la ejecución de los trabajos puede llevarse á cabo económicamente por administración empleando los elementos de que se dispone en las Secciones 3ª y 11ª de Puentes y Caminos, en base á lo cual se ha formulado el respectivo presupuesto, debiendo, en cuanto á la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, procederse de acuerdo con las disposiciones vigentes; y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de los referidos trabajos, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500 m/n), incluído el 10 por ciento para imprevistos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos á cabo administrativamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Reparación del puente sobre el río Matanzas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 1877-P/911.—Visto el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, ampliatorio del que fué aprobado por Decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., para efectuar las reparaciones al puente sobre el río Matanzas en Paso La Noria, y

Considerando:

Que según resulta de lo manifestado por la expresada Repartición, las últimas crecientes ocurridas en el mes de Mayo próximo pasado, han destruído los terraplenes de acceso al puente de que se trata, en una mayor extensión, circunstancia que justifica la ampliación de los trabajos cuya autorización se solicita; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en dos mil doscientos setenta y ocho pesos veintitrés centavos ($ 2.278,23 m/n) moneda nacional, ó sea hasta cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos veintitrés centavos moneda nacional ($ 4.278,23 m/n) la cantidad destinada por Decreto de 24 de Mayo ppdo., para las obras de reparación del referido puente.

Art. 2º Este mayor gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Renuncia y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6489-P/911.—Vista la adjunta renuncia; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero de 2ª clase, en reemplazo de D. Aquiles Cechini Pugnali, que ha renunciado, y con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional (Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente), al Ingeniero de 3ª clase D. Gerácimo Galíndez, y en lugar de éste, á D. Manuel J. Claps, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional (Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 10).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Reconstrucción del camino de Tucumán á Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

6105-C/911.—Visto el plano y presupuesto acompañado, relativo á la reconstrucción de la parte del camino de Tucumán á Santiago del Estero, comprendida entre el límite de esta última provincia y la estación Tacanas del Ferrocarril Central Argentino, para el cual el Presupuesto vigente asigna pesos 10.400 moneda nacional, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de las obras, cuyo presupuesto no es elevado, pues equivale á la cantidad asignada con ese objeto conviene llevarlas á cabo administrativamente, como lo aconseja la Dirección General del ramo, utilizándo al efecto el personal y elementos organizados de que dispone la 3ª Sección de Puentes y Caminos (Tucumán) y sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, á lo establecido por las disposiciones vigentes; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de reconstrucción de la parte del camino de Tucumán á Santiago del Estero, á que se ha hecho referencia.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos procederá á llevar á cabo dichas obras por administración, dentro de la suma de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400 m/n) moneda nacional en que han sido presupuestas.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Puente sobre el Arroyo del Medio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

6198-C-911.—Atentos los informes producidos y la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad, del certificado Nº 7 expedido á favor del Sr. Emilio Camps, contratista de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás á Villa Constitución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los excesos de gastos que aparecen en los Items. 14 y 15, rela-

tivos al armamento y pintura de la parte metálica y á pintura al alquitrán de los buckedplates y estribos y que importa en total la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos diez centavos ($ 344,10 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad abonará al Sr. Emilio Camps la suma de siete mil quinientos veinte pesos, veintiocho centavos ($ 7.520.28 m/n) moneda nacional, que resulta una vez deducido del referido certificado el 10 por ciento que debe retenerse en garantía, con los fondos de la cuenta Puente Arroyo del Medio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Concesión de una balsa en el río Neuquen.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 8784-A-911.—Visto este expediente por el que don Niceto Alanis, concesionario de un servicio de balsas en el Territorio del Neuquen, manifiesta que se halla conforme con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Enero ppdo., que dispone que será hecha en lo sucesivo por el Ministerio de Obras Públicas esa clase de concesiones, y establece los requisitos que deberán llenarse, y habiéndose hecho esta presentación dentro del plazo fijado en el artículo 9º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la concesión acordada á don Niceto Alanis con fecha 24 de Agosto ppdo., para establecer un servicio de balsa en el río Neuquen (Territorio del Neuquen), á cien metros aguas abajo del puente del ferrocarril del Sud, en la situación exacta que consta del croquis agregado á fojas 4, siendo entendido que esa concesión queda sujeta á las disposiciónes del citado Decreto de 21 de Enero último, que reglamenta el servicio de balsas y fija la tarifa que ha de regir.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6368-P/911.—Atento lo informado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase en la Dirección General de Puentes y Caminos á D. Francisco Tonta, en reemplazo de D. Juan J. Gutiérrez, que renunció, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, como toda remuneración, incluído el viático que le corresponde en campaña.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Rigistro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 7001-A/911.—Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase archivero en la Dirección General de Arquitectura á D. Ernesto U. Gómez, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, en reemplazo de D. Víctor Richino, que ha renunciado..

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de suma para Caja Chica

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

6522-A/911.—Atento lo manifestado en la la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta la suma de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, la cantidad acordada en concepto de Caja Chica, por Decreto de 31 de Marzo de 1910, á la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 7003-A/911.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Arquitecto de 2ª clase en la Dirección General de Arquitectura, para las obras de inspección del Palacio de Justicia, á D. Manuel Guitarte, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á la terminación de las citadas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Aceptación de renuncia de la Comisión para la construcción del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Exp. 6999-C/911.—Vista la nota precedente, en la que los Sres. Tiburcio Padilla, Sixto Terán y Sinibaldo Vélez, presentan su renuncia de miembros de la Comisión especial nombrada para la construcción del Colegio Nacional de Tucumán, y

Considerando:

Que el objeto del nombramiento de la citada Comisión especial, fué el de que las obras se ejecutaran por administración, ya que obligaba ese procedimiento, el contrato con la empresa constructora en el caso en que el Gobierno tomara posesión de las obras por falta de cumplimiento á sus obligaciones;

Que el hecho de no ser posible á los señores mencionados, por sus múltiples ocupaciones, tomar á su cargo la administración de las obras, no sería razón suficiente para modificar procedimientos que emanan de un contrato.

Que para llamar á una licitación privada ó pública, como se proponía la comisión especial, no habría procedido su creación, desde que es función habitualmente confiada á las reparticiones del Gobierno.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

1º Aceptar las renuncias presentadas y encargar directamente á la Dirección General de Arquitectura la continuación de las obras del Colegio Nacional de Tucumán en las condiciones previstas por el contrato correspondiente con los Sres Pellegrini y Posse.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial	$	417 40
Boletín Oficial	»	350 20
	$	767 60

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro: Su equivalente en oro	Renta calculada á oro: Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro: TOTAL Á ORO	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Julio de 1911..........	725.661 74	319.291 17	9.715 77	329.006 94	3.473 99
Total recaudado en el mes corriente..........	9 647.488 68	4.218.451 03	197.815 62	4 416.266 65	93.587 91
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........	92 953.518 80	40.899.548 27	1.856.032 72	42.755.590 99	770.209 54

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jonau....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Rufino Varela (h)....	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Aiori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl........	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José B. Pereyra....	José F. Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE JUNIO DE 1911

BANCOS	Fecha de presentación Julio	Depósitos en Cuenta Corriente, á Plazo y Caja de Ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO	10	3 035.572	51.678 670	4.464 594	51 335.085	1.949.089	9.217.840	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO	18	775 421	8.217 423	1.162 599	20.760.467	559.912	3 256.529	2.475.000	4.409.090
BASKO ASTURIANO DEL PLATA	12		2.033.761		2.191 579		718.777		2.000.000
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD	12	1.652.890	47 431.365	2.790.786	44 539.403	3 322 991	7.593 568	3.024.000	
COMERCIO	8		4.750 644		7 834.391		1.396 258		5.000.000
COMERCIAL ITALIANO	12	34 123	7.220.624	72.569	6.828.871	106 106	3.079.840		4.000.000
CRÉDITO RURAL DE TELEN.	—								
ESCOLAR ARGENTINO	8		149.976		467.022		34.327		190.740
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA	17	5.181.680	220.690 697	1.419 626	221 556.528	3.560.798	84 854 492		100.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA	15	9.965 509	70 816 517	5 621.682	98 177.525	7 620.743	14.685.058	24.000.000	
FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS	15		289.043		694.446		38.077		420.250
GALICIA Y BUENOS AIRES	7	36 970	26.723 948	8 190	28 729.942	31.053	11.149.963		30.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD	10	869.267	10 045.343	1.445 951	20.617.491	388.429	2 677.793	1.729.000	
INDUSTRIAL ARGENTINO	7	561	270 140		718.510	3 956	213.300		837.900
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA	11	1.758.886	93.051.302	4.141 167	81.592.951	2.555 904	16.606 209	7.632 300	
LONDRES Y BRASIL	12	1.021.991	13.186 679	2 353 014	15 400 858	468 454	4 355 101	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA	10	7.055 255	142 717.050	4.685.544	99.213.490	4.815.310	50.972.081	4.250.000	
MARÍTIMO DEL RÍO DE LA PLATA (antes HABILITADOR)	10		65 849		253 743		34 546		312.780
NACIÓN ARGENTINA (1)	12	4.602 530	397.984 593	1 622.342	354.388.413	34.759.953	121.562.660		117.179.009
NUEVO ITALIANO	11	238 800	32.892.347	636.612	24 830.577	362.971	10 310.935		3.000.000
POPULAR ARGENTINO	5	82.978	16.647.799		27.813 757	246.925	5.985.164		9.219.400
POPULAR ESPAÑOL	11		6.204.813		7.753 311		1 727.949		4.416.575
PROV. DE BUENOS AIRES (2)	11	1.625.313	126.642.775	1.396.619	139.922.488	1 330.448	30.422 989		50 000.000
TESORO AMERICANO	11		942.278		1.095.219		554.199		1.019.800
TOTALES		37.937.746	1 280.653.636	31.821 295	1.256.716 067	62 083 042	381.447.655	47.278.490	333.955.544
TOTALES DEL MES DE MAYO		36.383.019	1.269.870.513	31 617.702	1.250.339.627	57 532 059	355.851.635	43.033.390	334.917.434

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 245.201 y $ c/l 41.914.875
(2) » » » » » 3.698 » » » 18.582.313

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1908).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

La Ibero Platense

Sociedad de edificación

221—Lima—221

Se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad el día 26 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para emitir el resto del capital social.

2º Nombrar dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse hasta tres días antes del señalado para su celebración, depositando en la Sociedad las acciones.

Se avisa á los señores Accionistas que el Directorio resolvió repartir un dividendo provisorio de 10 % sobre las cuotas pagadas é integraciones en proporción á las fechas de pago.

Dicho dividendo se abona en las oficinas de la Sociedad, del día 10 al 20 del corriente.—El Director General.

13 Julio.—Nº 143-v-26 julio.

Sicietá Italiana Pompieri Volontari

Unica Convocatoria

Para el Domingo 30 del corriente á las 3 p. m., están citados los socios de esta sociedad á la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se efectuará en el local social, Brandzen 567, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Presidente.

3º Aprobación del Balance semestral.

4º Modificación del Párrafo 6, Art. 1º del Estatuto social.

5º Relación sobre la Caja Pensiones de los Bomberos. — Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—El Gerente.

20 Julio Nº 731-v-25 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1406520 m/n — Capital Realizado $ 1371368 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 704 acciones de $ 20 c/u.=$ 14080 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 6334.—Bonos de $ 20 c/u=$ 126680 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	35152 —	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 71040 —	
Caja y Bancos	3496 41	Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1335480 —	1406520 —
Materiales en Depósito	163633 37	Acciones Preferidas		14080 —
Red Telefónica y sus accesorios	1607971 60	Bonos de capital		126680 —
Red «La Plata»	1284 16	Rescate de Acciones Preferidas		73799 20
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	158709 48	Rescate de Bonos de Capital		50283 21
Propiedades	494218 —	Fondo de Reserva		256375 42
Muebles, Herramientas y Utiles	25171 87	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		230953 47
Abonados Deudores	97091 35	Fondo de rescate de Títulos		13 01
Extensión «La Plata»	109784 13	Dividendos (varios años)		127778 20
Nuevas canalizaciones subterráneas	299221 74	Vales y Certificados en fracciones de acciones		71660 10
Depósito Municipal	500 —	Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Valores á Cobrar	17818 78	Propiedad Terreno de Lomas		1939 64
Intereses Art. 4º	7744 50	Contratos de Propiedades		87260 81
Talleres	35427 69	Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		6380 90
Intereses, Cambios y Descuentos	11826 30	Diversos Acreedores		57055 02
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	534350 05	Letras á Pagar		153476 98
Renovación de Red y Utiles	33240 34	Caja de Protección (Entre empleados)		71396 72
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	247 87	Ganancias y Pérdidas		11867 19
Eventuales	150 80	Abonados		855577 55
		Derecho de Canje		220 10
		Valores y Abonos Dudosos		1318 25
		Instalaciones y Venta de Materiales		29250 39
		Comunicaciones		2063 —
	3637040 44			3637040 44

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº. Bº. Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.
N. 755-v-20 julio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

2º Distribución y capitalización de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

10 Julio Nº 638-v-25 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada
Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Esatutos, se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Agosto próximo, á las 4 p.m. en su local Suipacha Nº 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de dos años á los administradores salientes, señores Sergio M. Piñero y José R. Lastra (titulares) é Ismael I. Piñero (suplente).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Tomar en consideración el pedido de admisión de socio del señor Luis Federico Terrero.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—La Comisión Administradora.

11 Julio—N 644-v-5 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para concurrir al local social Maipú, 73 al 87, el día 5 de Agosto próximo, á las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y en ella deliberar y resolver en los siguientes asuntos:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico, del Segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Proyecto del reparto de las utilidades y autorización para emitir las sucesivas series del capital social, cuando lo juzgue conveniente el Consejo, hasta integrar el de 10.000.000 de pesos.

3º Designar 6 Consejeros por tres años, habiendo cumplido ahora dos los actuales y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asambleaa, deberán depositar los accionistas en las Cajas del Banco, los títulos ó recibos provisorios correspondientes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

19 Julio Nº 735-v-4 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Capital autorizado...... $ o/s 40.000.000
Capital subscripto ..... » 20.000.000
Capital realizado....... » 19.917.520

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1911.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				
A emitir			20000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la Serie E			108004 —	
Caja:				
Existencia en efectivo			3398611 81	18969164 71
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			2306716 50	1375901 50
Propiedades, Muebles y Utiles			2132970 37	112028 35
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes			5187763 82	98911886 73
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			21275038 58	
			54409105 08	119368981 29
HABER				
Capital Autorizado y Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000			
40.000 » » F » » »	4.000.000	20.000.000		
A Emitir:				
200.000 Acciones de $ oro 100 c/u.		20.000.000	40000000 —	
Reservas			3418486 04	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E			25524 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			10374816 68	71007386 31
Dividendos á pagar			52212 15	
Obligaciones á pagar y Conformes			538066 21	271958 82
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				48089636 16
			54409105 08	119368981 29

J. Aphéça, Presidente. — A. Puisoye, Gerente. — R. Vicent, Contador. — Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 512-v-22-junio.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

El Directorio del Banco del Río de la Plata, en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos del mismo, convoca á los señores Accionistas, para celebrar el día 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16 altos, la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1º Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio, 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2º Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ybáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos síndicos para el noveno ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 31 de Julio corriente.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—José Artal, gerente.

19 Julio.—Nº 733-v-2 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata

82—Chacabuco—82

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca á los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social Chacabuco 82, el Sábado 29 del corriente á las 3,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 3er. Ejercicio de 1910 á 1911.

2º Abrobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que puedan firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

Para poder asistir á la deliberación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación á la fecha señalada, para que pueda tener lugar.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—El presidente.

13 Julio.—Nº 664-v-29 julio.

«CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO»

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de 2 de Junio del año 1910.

Capital autorizado. $ 5.000.000 o/s
» subscripto.. » 1.250.000 o/s
» realizado... » 125.000 o/s

Balance mensual de saldos al día 30 de Junio del año 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		13992 61
Préstamos Hipotec.	4075000 —	
Varios Deudores		204407 76
Conversión		414518 15
	4075000 —	632918 52
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital realizado	125000 —	
Intereses Hipotec.	237971 —	
Varios Acreedores	3529640 63	632918 52
Conversión	182388 37	
	4075000 —	632918 52

C. Sepp, vicepresidente.—C. Fuhrken, síndico, Suplente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 750-v-20 julio.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce número 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los siguientes nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos: Dr. Joaquín S. de Anchorena, en reemplazo del señor Francisco H. Chevallier Boutell, hasta la asamblea ordinaria de 1913. Doctores Antonio M. Pirán y Guillermo Achával, para ocupar las vacantes dejadas por los Dres. Pedro Labougle y Julio Peña, cuyos períodos terminan con esta asamblea..

3º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Achával, Eduardo Acosta, Félix Armesto, Juan Girondo, Manuel J. Güiraldes, Dr. Alberto Meyer Arana, Dr. Francisco P. Moreno, Ingeniero Juan F. Sarhy, Dr. Antonio M. Pirán, Dr. Francisco Uriburu, Dr. Adolfo Valdez y señor Jorge N. Williams.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período. —Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—El secretario.

19 Julio—Nº 730-v26 julio.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	1908 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	673 —	Fondo de Reserva	9836 40
Gastos Judiciales	564 87	Utilidad para 1911	219 14
Casa Tanque y Motor N° 1	9371 —	Directorio c. Depósito	14900 —
Impuestos Municipales	698 85	Redescuentos	166640 10
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Presidencia	199 06
Descuentos por Integración	95 —	Arquitecto	843 10
Banco de la Nación	60 18	Iniciadores	9722 14
Títulos de Acciones c. Caución	34900 —	Directorio	2682 27
Acciones	8200 —	Dividendo	152555 —
Impuesto Territorial	1651 80	Fondo de Garantía	22800 —
Servicio de Agua	4579 07	Socios Activos c. Depósito	19800 —
Gastos de Propaganda	200 —	Derecho de Ingreso	245 —
Obligaciones	23400 —	Multas	45 89
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Obligaciones de Capital	95600 —
Depósitos Judiciales	663 48	Hipotecas á Pagar	25000 —
Intereses y Descuentos	1555 01	Alquileres	120 —
Adquirentes de Terrenos	79505 70	Derechos de Transmisión	538 —
Acciones recibidas en Pago	18080 —	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —
Socios Activos	573749 52	Obligaciones á Pagar	10804 83
Tenedores de Obligacs. c. Capital	550 —	Cuentas Corrientes	14876 07
Utiles, Libros é Impresos	468 80	Títulos Acciones	18 —
Accionistas	350 —	Alquileres á Cobrar	2866 50
Banco Británico	1241 85	Intereses por Obligaciones	3741 31
Obligaciones á Cobrar	1306 49	Intereses á Acciones Fundadoras	2090 20
Seguro contra Incendios	118 75		
Construcciones	2492 11		
Caja	4709 38		
Bienes Raíces	114154 12		
Gastos Generales	11893 03		
	906343 01		906343 01

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 82 acciones caducadas	8200 —	
Cuotas á cobrar	350 —	8550 —
Capital cobrado		341450 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u., con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		126600 —
Retiradas en pago de casas 544	54400 —	
Cuotas á cobrar	550 —	54950 —
Importe cobrado		71650 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		341450 —
En obligaciones		71650 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		152555 —
		565655 —

Juan Antuso, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Santiag B. Zaccheo, síndico. — José Garrote, contador. —

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 751-v-22 julio.

Sociedad Anónima

«LA CLARA»

Escritorio: Avenida de Mayo.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 14 de Diciembre de 1905.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Molino La Clara	281403 26
Molino Colonias del Sud	120000 —
Muebles y Utiles	17587 81
Acciones en Depósito	30000 —
Comisiones	813 24
Seguros	4940 68
Propiedades en Azul	8484 06
Letras á Cobrar	21604 65
Intereses	3449 84
Bolsas	2114 74
Avena	1775 11
Gastos Generales	32615 26
Cuentas Corrientes	108615 38
Caja y Bancos	10855 39
	644259 42

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado, suscripto é integrado:	
2000 accs. ords. $ 100 c/u 200000	
3000 » pref. » 100 » 300000	500000 —
Acciones del Directorio	30000 —
Ganancias y Pérdidas	1817 50
Fondo de Reserva	20290 41
Alquileres	385 —
Letras á Pagar	50628 53
Banco de la Nación, Olavarría	13072 53
Banco de Olavarría	17145 76
Trigos y Derivados	10059 69
Dividendos á Pagar	860 —
	644259 42

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Eduardo Zimmermann, presidente. — Luis Maurette, tesorero. — Sebastián Ramis, contador.—Vo Bo: Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 746-v-22 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 2o, 3o, 4o, 5o, 7o, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

"L'UNION" Compañía Francesa de Seguros

Fundada en Paris en 1828.

DOMICILIOS: Nº 9 PLACE VENDÔME — SUIPACHA Nº 146, Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina en fecha 30 de Septiembre de 1896.

Capital Subscripto..... Francos 10.000.000 — Capital Realizado..... Francos 2.500.000
Reservas Generales..... Francos 14.930.000.

BALANCE DE OPERACIONES: Realizado en la República por la Agencia de Buenos Aires, desde el 1º Abril al 30 de Junio de 1911.

	DEBE	$ o/s	$ m/n
Julio 1º	Caja de Conversión — Depósito Ley Nº 3.673, Títulos Bonos Obras de Salubridad		300000 —
	Remesas á la Casa Matriz — Las efectuadas en el Trimestre	3524 94	3750 —
	Reaseguros cedidos — Importe de las Primas sobre los Reaseguros cedidos en el Trimestre	157 —	736 31
	Anulaciones — Las del Trimestre	422 24	4831 93
	Comisiones — A favor de la Agencia sobre las operaciones del Trimestre	3618 12	24718 21
	Gastos por Cuenta de la Casa Matriz — Las del Trimestre		6244 47
	Impuestos Internos — Los de Abril 2866.66. Mayo 2855.69		5722 35
	Siniestros — Los del Trimestre	12426 44	27656 58
	Conversión — De $ o/s 5379.64 á m/legal		12226 46
	Saldos en Poder de la Agencia — Bancos y Premios á Cobrar	391 57	112328 18
	Impuestos Internos de Junio		2356 55
		20540 31	500571 04
	HABER		
Julio 1º	Garantía Ley Nº 3673 — Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
	Saldos á favor de la Casa Matriz — Á disposición de la Agencia en 31 de Marzo de 1911	1732 08	95980 02
	Primas — Sobre las Pólizas emitidas de 1º de Abril á 30 de Junio de 1911	13218 29	91141 06
	Bonificaciones — 1 % sobre planillas de Impuestos Internos de Marzo $ 32.58, Abril $ 28.66 y Mayo $ 28.55.		89 79
	Comisiones — Sobre Anulaciones $ o/s 422.24 $ m/n 4831.93.	116 12	1328 78
	Sobre Reaseguros » 157.00 » 736.31.	43 18	202 49
	Intereses — Los del Trimestre sobre garantía Caja de Conversión		3750 —
	Impuestos Internos — Abril $ 2866.66, Mayo $ 2855.69, Junio $ 2356.55		8078 90
	Anulaciones — De n/ 33.759	51 —	
	Conversión — $ m/n 12.226 46 á $ o/s	5379 64	
		20540 31	500571 04

p. p. «L'Union» Compañía Francesa de Seguros contra Incendios.—Ernesto Lalanne, Director por la República Argentina.

Buenos Aires Julio 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N, 733-v-20 julio.

«LA IBERO PLATENSE»

Sociedad de Edificación

Lima 221. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 7 de Enero 1911.

Capital Autorizado..... $ c/l 10.000.000
» Subscripto..... » » 2.000.000
» Realizado..... » » 1.171.510

Balance Semestral al 30 de Junio de 1911.

	PASIVO $ m/n	ACTIVO $ m/n
Capital		2000000 —
Accionistas — Cuotas á Cobrar	828490 —	
Caja y Bancos Existencias	151402 75	
Comisiones y Oficina Técnica		7904 78
Muebles y Utiles	6152 16	
Diversos	33044 88	
Préstamss Hipotecarios y Construcciones	1670072 21	
Construcciones — No Terminadas		338132 84
Primas é Intereses		343124 38
	2689162 —	2689162 —

Nota: En el rubro «Diversos» están incluídas las cuentas: Títulos, Gastos Generales y de Tasación, Gastos de Fundación, Instalaciones é Impresos.

Jesús de Andrés Varela, presidente. — Juan Alvárez Vicente, contador. — B. Roig Mallol, director general. — Vº Bº: J. M. Miranda Luaces, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manjuero*, Inspector General.

N. 756-v-22 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

1154—Cangallo—1154

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 71 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita á los señores consocios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 31 de Julio próximo á las 8,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio que comprende desde el 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de Tesorero y seis Vocales en reemplazo de los Señores: Tesorero, Sr. Pedro G. Sloan, Vocales: Sres. Próspero G. Alemandri, Benjamín Nazer, Alberto Marcó del Pont, Tomás G. Ríos, Tomás Santa Coloma y Dr. D. Juan V. Billoch que han terminado su mandato.

3º Elección de nueve Suplentes y tres Miembros, para la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La presente invitación debe presentarse á la entrada del Club, para tener derecho al voto. La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, 20 de Julio de 1911.—R. C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri.—Silvio J. Merlo, secretarios.

17 Julio.—Nº 707-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1911, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 572 (sótanos Gran Ferrocarril del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares, Ingeniero señor Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrell y señor J. F. Neild. Suplentes: señor H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y señor T. S. Boadle.
4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota:—Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios, cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representante de los mismos, depositando sus acciones ó los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía.—El Presidente..

14 Julio—Nº 578-v-31 julio.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros

673—Victoria—673

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, para el día 3 de Agosto próximo á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las Oficinas de esta Compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección del directorio.
3º Distribución y capitalización de beneficios.
4º Modificación de los Arts. 6, 10, 11, 12, 13, 17 y 25 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el día 24 del corriente.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—A. Vaccari, presidente.

14 Julio.—Nº 673-v-31 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 4 de la tarde, en el local de sus sesiones Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social.
2º Aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.
3º Consideración del Art. 14 de los Estatutos sociales en lo referente al interés punitorio.
4º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Oscar Duprat, que renunció y de los Directores salientes por sorteo. (Art. 37 de los Estatutos sociales).
5º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato..

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 julio Nº 674-v-29 julio.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad Anónima

De acuerdo con la facultad que á la Asamblea de Accionistas acuerda el Art. 3 de los Estatutos, para liquidarla antes del vencimiento del término fijado para su duración, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633, para tratar la siguiente:

Orden del día:

A Proyecto de liquidación de la Sociedad.
B En caso de aprobarse el proyecto.
1 Lectura de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Campaña y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrada el 31 de Mayo de 1911.
2 Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico durante la liquidación.
3 Reparto de utilidades hasta el 31 de Mayo de 1911.
4 Elección del Síndico y Suplente.
5 Aprobación del Acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.—El Presidente.

15 Julio—Nº 683-v-29 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.— El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

Buenos Aires, Patricios 1961

La Acero Platense

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorro Mutuo y de Instrucción de Belgrano

(Capital Federal)

Se invitan los socios á la Asamplea General Ordinaria del 1er. semestre de 1911 la que tendrá lugar en el local social, calle Moldes 2159, el día 30 del corriente, á las 2 p. m.

El orden del día á discutirse será visible en la secretaría social con cinco días de anticipación. Unica convocatoria. — J. Marañesi, presidente.—C. Gandolfi, secretario. 18 Julio.—Nº 721-v-20 julio.

Antonio L. Agrelo Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.
2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.

18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

Unión Fraternal

Boca del Riachuelo

Se invita á los socios de la Sociedad Unión Fraternal, de acuerdo con el Art. 34, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, á las 8 de la noche, que tendrá lugar en la calle Suárez 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación del Balance, desde el 1º de Julio 910 á 30 de Junio 1911.
3) Asuntos Varios.

Se recomienda puntual asistencia.

Si por falta de quorum, no fuera posible realizarla para la fecha fijada, tendrá lugar el 28 del mismo, á la misma hora, con cualquier número de asistentes.—El secretario.

18 Julio. Nº 715 v-21 julio.

«LA ECONOMIA»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado á emitir $ 1.000 000 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	750000 —
Títulos	30000 —
Campos	812307 22
Créditos á Cobrar	56372 08
Compradores varios por Vts. á Plazos	46177 13
Gastos de Construcción	1125 45
Muebles y Utiles	1950 26
Bancos	15427 69
Estancia «Las Provincias»	83169 66
Invernada en Pringles	9388 42
Hipotecas	35900 72
Terrenos	761 44
	1842580 01

HABER	$ m/n
—	—
Capital Suscripto (200 Acc. Serie A 200 Serie B 200 Serie C y 150 Serie D)	750000 —
Capital Cobrado	349670 —
Fondo de Reserva	11022 50
Obligaciones á Pagar	598978 79
Ganancias y Pérdidas	132908 72
	1842580 01

Buenos Aires, 12 de Julio de 1911.

F. N. Figueras, administrador general. — J. Frco. Rocca, S. M. Piñero, administradores. Ignacio del Mazo (h.), síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 737-v-21 julio.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Social:—Maipú 273 —Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital Autorizado	$ 5.000.000	m/n
Capital Emitido...	» 1.500.000	»
Capital Subscripto.	» 1.019.800	»
Capital Realizado..	» 736.190	»

BALANCE SEMESTRAL DE SALDOS, CASA MATRIZ Y SUCURSAL ROSARIO,

Cerrado al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á Subscribir	480200 —
Accionistas	283610 —
Caja y Bancos	554199 24
Obligaciones á Cobrar	955098 61
Préstamos con Garantía Real	22002 62
Cuentas Corrientes	31537 17
Valores en Depósito	377988 21
Sucursal Rosario	86580 96
Muebles y Utiles	56056 36
Propiedades	20000 —
Gastos de Instalación	63329 12
Derechos de Fundación	44200 —
Diversos	137460 70
	3112262 99

DEBE	$ m/n
—	—
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	6402 44
Cuentas Corrientes	824223 47
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo	46385 20
Bonos de Ahorro	7 670 —
Depositantes de Valores	377988 21
Descuentos Amortizables	120000 —
Dividendo Año 1910	2396 —
Diversos	163197 67
	3112262 99

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Por «Tesoro Americano». — D. Terrarosa, Presidente. — Eugenio Nigro, Director General.—A. Martínez, Subgerente Contador. — Vo. Bo. E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 727-v-21 julio.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 952, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Artículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.

17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

22—San Martín—22

Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p.m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

«PROVIDENCIA»

Compañía de Seguros sobre la Vida

Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital Autorizado	$ c/l.	500.000
» Subscripto	» »	145.000
» Realizado	» »	68.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones		355000 —
Accionistas		145000 —
Muebles y Utiles		4362 —
Gastos de Instalación		2204 95
Impresiones y Propaganda		5428 —
Efectos á Cobrar		20510 23
Siniestros		8952 80
Títulos de renta	707 83	34076 55
Préstamos sobre pólizas		28392 26
Préstamos sobre hipotecas		251500 —
Gastos general, Sueldos, Comisiones y otros	217 10	44796 33
Agentes y Cuentas deudoras	1015 69	52502 55
Caja y Bancos	1390 65	39135 69
Conversión	153 63	
	3484 95	991861 36

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		68000 —
Fondo de Reserva		247486 52
Intereses y Descuentos	49 41	13959 16
Agentes y Cuentas Acreedoras	1408 65	23574 17
Primas Recaudadas	2026 89	138491 85
Conversión		349 66
	3484 95	991861 36

Buenos Aires, 11 de Julio de 1911.

Pedro Sbarbi, Director Administrador. — Ronaldo Ridblom, Vice Presidente.—F. J. Larrosa, Contador. E. F. Bulló, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 738-v-21 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio á las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Artículos 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El secretario.

14 Julio—Nº 675-v-29 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
Acciones:			
6a serie (4 cuotas) á integrarse en el año 1911	$ o/s 1.000.000		
menos integraciones hasta la fecha	» 632.300		367700 —
Caja:			
Efectivo	$ m/n 15.388.058.77 $ o/s 1.840.905.70		
Clearing	» 1.218.150.59 » 714.998.83	16606209 36	2555904 53
Corresponsales de Ultramar			2053967 88
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		81592951 58	4141167 89
Cuentas Diversas		28090299 74	16854483 23
Conversión			2549074 78
		126289460 68	28522298 31
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado	$ o/s 7.632.300		
A Subscribirse en el año 1911	» 367.700		8000000 —
Fondo de Reserva			693309 49
Fondo de Previsión			1400000 —
Depósitos:			
A la Vista	$ m/n 37.736.128.98 $ o/s 549.343.31		
A Plazo en General y Caja de Ahorros	» 55.315.173.16 » 1.209.543.37	93051302 14	1758886 68
Cuentas Diversas		27444458 19	16670102 14
Conversión		5793700 35	
		126289460 68	28522298 31

El Presidente interino: Tomás Devoto—Los Gerentes: Juan Bernasconi.—Ezio Bellelli.—El Contador: Francisco Cavassa.—El Síndico: Francisco Jannello.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 726-v-20 julio.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

Sociedad Anonima

Cangallo 382

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911.

Capital Autorizado $ 2.000.000

Balance correspondiente al primer trimestre, del primer ejercicio, practicado el 30 de Junio de 1911.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones á Suscribir. Serie E		200000 —	
Accionistas, por Acciones Suscriptas:			
Series A. B. C. y D	$ 800.000		
1a Cuota paga 10 %	» 80.000	720000 —	920000 —
Banco de la Nación Argentina			29311 30
» Anglo-Sud. Americano			11025 35
» Español			4999 66
» de Italia			6925 75
Caja			2721 27
Gastos Generales			6228 13
Mobiliario y Utiles			4666 12
Instalaciones			4051 35
Sueldos			13553 94
			1003482 87
PASIVO			
Capital			1000000 —
Compañía de Seguros			58 82
Entradas Varias			3424 05
			1003482 87

M. A. Montes de Oca, Vicepresidente. — P. J. Frías, Director General. — José Wisse, Contador. — Geo Murray, Síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 714-v-20 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria pará el día 28 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la mismá.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

14 Julio.—Nº 679-v-28 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53 el día 29 de Julio actual, á las tres de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del inventario y balance correspondiente al 22º ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramientos de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea, y elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastian Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El Gerente.

14 Julio—Nº 671-v-29 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, á las 3 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 175; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 de Julio del corriente año en la Caja de la Sociedad, sus acciones, ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1911. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

14 Julio—Nº 672-v-31 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Agosto próximo á las . p. m., en el local social Esmeralda 444, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1911.
2º Fijación del dividendo.
3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
4º Autorización del Directorio para alquilar ó vender, sea en un solo lote, sea en varias fracciones, los terrenos ocupados por el Hipódromo.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449 (1º piso), de 10 á 12 a. m., diez días antes del día de la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos) y recabar la boleta de entrada para tomar parte en ella. —El Administrador Gerente.

5 Julio.—Nº 601-v-21 julio.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto acordar la distribución del interés del capital social que acuerda la Ley 7256, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1911. Pudiendo ocurrir á la Gerencia, Sarmiento 933, á percibir su importe, todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m., desde el día 13 del corriente en adelante.. —Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—El Gerente.

13 Julio.. Nº 656 v-21 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Julio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.
2º Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 4 de Julio 1911.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 605-v-27 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Agosto próximo á las dos de la tarde en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los estatutos y modificación del capital.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.— El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 687-v-3 agosto.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio corriente, á las 4,30 p. m., en la calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Arbitrar fondos para hacer nuevos trabajos é instalaciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir á la Asamplea los séñores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).— Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

12 Julio—Nº 651-v-31 julio.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea extraordinaria, que en el salón principal del Establecimiento tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el objeto de la Sociedad, á fin de que ésta pueda tener un local propio, ampliando á la vez en forma concordante, las facultades y atribuciones de la Cámara de la Bolsa (Arts. 1 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Antonio M. Delfino, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

7 Julio.—Nº 624-v-24 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Seoñres Accionistas de acuerdo con el artículo 18 inciso 8 de los Estatutos á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Julio próximo á las 4 p. m. en el local de la Administración, Sarmiento 961, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1) Reforma del artículo cuarto de los estatutos y aumento del capital social.
2) Autorización al Directorio para realizar un empréstito por la cantidad y sobre las bases que se determinen.
3) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos en su inciso 6 los Señores Accionistas concurrirán á la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado en la convocatoria para depositar sus acciones y recibir el boleto en que conste el depósito y el número de votos que les corresponda.— Buenos Aires, Julio 8 de 1911. — Carlos Fauvety, presidente.—Enrique García Merou secretario.

11 Julio. Nº 641 v- 27 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires—B. Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes de Julio, á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1910-1911.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—La Comisión Directiva

6 Julio—Nº 606-v-27 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.
2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.
3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.
4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

Sociedad Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 Julio corriente á las 2 p.m., en el local de la calle San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Mendy, Pedro Luis Larre y Enrique Schlieper, quienes terminan su mandato y del señor Alejandro Dutilloy que renunció. Elección de dos suplentes en reemplazo del señor Alejandro Casanegra que concluye su mandato y del señor Francisco V. Pommez, renunciante.
3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del señor Schlieper.—El Presidente.

13 Julio—Nº 663-v-31 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros—Domiciliada en Bue- Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 de corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 21 Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y ratificación de la compra hecha de Certificados de Fundación de la Compañía, con la declaración de su inenajenabilidad por parte de ella, é Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. doctor don Marín A Martínez, don Domingo Bónelli, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Pedro Fernández y don Lino G. Tuñón; dos Directoresi Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Antono Villamil, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911. —José G. Llamazares, Gerente.

7 Julio — Nº 623-v-31 julio.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del 4º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El secretario.

10 Julio. Nº 637 v-26 julio.

Unión Comerciantes

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 5 del actual, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea general ordinaria el 28 del corriente, á las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tatar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo distribución de los beneficios é infomes del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Miguel Maiztegui D. Carlos Galli D. Julián lián Ardanza Dr. don Ramón Leguarda don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores don Ubaldo García y don Pedro Bauer y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener deecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estén presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

10 Julio—Nº 639-v-26 Julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

uenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los seño- Accionistas á la décimasexta Asamblea neral Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Oorden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911. —La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

Céres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art.. 24 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en las Oifcinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta 3 días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio pdo.

2º Distribución de utilidades..

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Manuel Mieres, Eduardo Mérian, y Rómulo D. Lanusse; de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, salientes todos por haber terminado sus mandatos..

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911..—El Presidente.

8 Julio—Nº 632-v-24 julio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico y Suplente.

4º Dar cuenta del estado de la negociación de venta de los bienes sociales.

De acuerdo con lo que determina el Art. 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría con diez días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario.

12 Julio.—Nº 646-v-31 julio.

La Rural Argentino Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio á las 5 p. m., en el local calle Florida Nº 32, Escritorio 10 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance é Informe del síndico.

2º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Juan Balbi, que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, á efecto de su asistencia á la Asamblea.—El presidente.

6 Julio.—Nº 612-v-20 julio.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decretos de fechas 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911.

Capital autorizado y subscripto: $ 30.000.000 m/l. — Capital realizado: $ 11.338.550 m/l.

Balance semestral al 30 de Junio de 1911. — Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	18661450 —	
Caja: Existencia en el país	6738461 71	17786 84
» » en los Bancos	4411501 34	13266 60
» » en viaje ó en el Extranjero		814022 52
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	28729942 78	9262 92
Inmuebles y edificación	1229610 65	
Muebles y útiles	295887 89	
Metalización	1812736 05	18990 16
Diversos	3711509 44	5480 94
	65591109 86	878809 98
PASIVO		
Capital subscripto	30000000 —	
Fondo de reserva	2201950 44	
Depósitos: En cuentas corrientes á la vista	18069062 13	2399 12
» de otros Bancos	897929 38	5640 61
» á plazo fijo y caja de ahorros	7756957 07	28930 49
Sucursales: Operaciones pendientes	680842 20	19713 28
Metalización		816592 62
Diversos	5984368 64	5533 86
	65591109 86	878809 98

Manuel Casal, Presidente. — A. Porto, Gerente. — Virgilio Perucchi, Subgerente-Contador. — Vo. Bo. Manuel Naveiro, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 742-v-20 julio.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 399 — Casa Matriz 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado y subscripto............ £ 2.000.000
Capital integrado........................ » 1.200.000
Fondo de Reserva................... » 1.300.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862.

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná y Córdoba.

Balance General mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Junio 1911.

ACTIVO	$ PAPEL	$ ORO	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo	47.570.009 33	4.183.381 49		
Depósitos en otros Bancos	3.402.072 17	631.929 26		
Bancos asociados al Clearing	6.060.940 14	3.429.107 39	57042021 64	8244418 14
Préstamos			99213490 36	4685544 65
Valores á cobrar			8526585 05	4857534 39
Metalización				1461965 81
Diversas cuentas			958094 43	547163 58
			165740191 48	19796626 57
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra			6060940 14	3429107 39
Depósitos			142717050 69	7055255 86
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra			8526585 05	4857534 39
Metalización			3322649 57	
Diversas cuentas			5103966 03	204728 93
			165740191 48	19796626 57

Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

James Dey, Gerente.—W. C. Paterson, Jefe Contador.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 741-v-20 julio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS, LDA.

Victoria No 978 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1910.

Capital autorizado. $ 200.000 —
Capital suscrito... » 49.100 —
Capital realizado.. » 48.387 50

Serie 1a Suscripto.	$ m/n 40.000 —	
» 2a »	» m/n 9.100 —	
	$ m/n 49.100 —	
Serie 1a Realizado..	$ m/n 39.805 —	
» 2a »	» m/n 8 582 50	
	$ m/n 48.387 50	

Balance 1er Trimestre 1911-1912 del 28 de Marzo al 27 de Junio de 1911.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		200000 —
Acciones	150900 —	
Accionistas	712 50	
Caja y Bancos	3821 63	
Valores en Depósito	19742 50	
Gastos de Instalación	1878 30	
Deudores en Gestión	612 —	
Valores en Caución	14048 —	
Directorio		15950 —
Multas		1 20
Intereses Cobrados		701 47
Gastos Generales	2145 04	
Accionistas en Asamblea		3792 50
Comisiones Cobradas		5 47
Dividendos del primer Ejercicio		958 —
Honorarios Directorio primer Ejercicio		137 —
Fondo de Reserva		1073 81
Descuentos	45696 11	
Varios	43281 55	
Varios		60518 18
	283137 63	283137 63

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

P. Mohorade, Presidente.—Martín Casamajor, Vicepresidente. — Arturo Reyes Lazo, Gerente.—Felipe S. Violante, síndico. — José F. Sumay—Luis B. Vieyra—Adolfo F. Cichero.

Buenos Aires, Julio 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 747-v-22 julio.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio y Balance.

2o Reforma del Art. 2o de los Estatutos, establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendio, etc.

4o Designación de dos socios para firmar el Acta.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El Secretario.

17 Julio.—No 713-v-31 julio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19:

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—Nº 584-v-21 Julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 612, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. Nº 593 v-25 julio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.— El presidente.

18 Julio.—Nº 725-v-7 agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

7 Julio.—Nº 628-v-22 julio.

Estancia Juan Duggan Ltd.

Se convoca á los Sres. accionistas á asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 478.

Orden del día:

1º Aprobación del balance y dividendo á repartirse.

2º Elección de un director, un síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El directorio. 15 Julio—Nº 685-v-24 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Esmeralda 449 (1º piso), con la siguiente

Orden del día:

1º) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

2º) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1º piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente. 4 Julio. Nº 589 v-20 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p.m., en el local ad-hoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. — Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio Nº 585-v-21 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local, Suipacha 263, el 30 del corriente á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto Ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Yrazú y Dr. Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.

4º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizos, salientes por terminación de período.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente, señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto, por terminación de período.

Se recuerda á los señores Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.

13 Julio.—Nº 666-v-28 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros generales y Construcciones.

17 Bernardo de Irigoyen

No habiéndose depositado la cantidad legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, llamada en segunda convocatoria para el 14 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas en tercera convocatoria, que tendrá lugar el Viernes 28 de Julio de 1911, á las dos y media p m. en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17-2º, con la siguiente

Orden del día

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 351 del C. de Comercio, las resoluciones que se tomen en esta tercera convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los Sres. accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911. —El Secretario.

15 Julio Nº 696-v-28 julio

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, al 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores, que concluyen su mandato en 1911.

3º Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio de dos Directores Suplentes.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

N. B. Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—La Comisión Directiva.

17 Julio. Nº 712 v-31 julio.

Unión Industrial Argentina

30ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita á los señores socios á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Miércoles 26 del corriente á las 8,30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consieradndo del informe de la Comisión revisora de Cuentas.

4º Lectura del Balance General de Caja y estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de siete Consejeros titulares y siete suplentes. — Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Luis Baibiene, presidente. José Monte, secretario.

19 Julio.—Nº 732-v-26 julio.

Sociedad Italiana de Mozos y Cocineros

Se avisa á los Socios que el día 24 Julio 1911, tendrá lugar en el local social, á las 9 p. m., una Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día

Asunto secretario.

Nómina comisión Reglamento.—El Presidente, Maestri Pedro.

19 Julio Nº 729-v-20 julio.

Sociedad Cosmopólita de Socorro Mutuo é Instrucción Musical del Bañado

Se invita á los Sres. Socios, en 2ª Convocatoria, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida Sáenz 1060, el Sábado 29 del corriente, á las 7,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria de la C. D.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Balance de Caja del 1er. semestre de 1911.

4º Relación y aprobación de gasto por arreglo del piano.

5º Elección de un miembro para la C. Revisora de Cuentas y un suplente de C. D.

6º Elección de 2 socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

7º Discusión libre.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—El secretario.

20 Julio Nº 740-v-20 julio.

Società Italiana Femminile Unione e Benevolenza

Se invita á las Sras. Socias á intervenir á la Asamblea Ordinaria Trimestral, que con cualquier número se efectuará en 2ª llamada, el Domingo 23 del corriente, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el 2º trimestre.

3º Relación de la secretaria sobre enfermas.

4º Palabra en general á las socias.—Se recomienda puntual asistencia.—Angela Podesta, secretaria.

20 Julio Nº 743-v-22 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIV ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir 4 Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Angel Pini, Pío Soldati, Francisco Ventafridda y Luis Defferrari, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El Secretario.

20 Julio—Nº 744-v-29 julio.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Agosto de 1911, á las 4 p. m. en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar lasiguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejércicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín Nº 132, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. —El Directorio.

20 Julio—Nº 748-v-3 agosto.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea Semestral, que tendrá lugar el Domingo 23 del corriente, á la 1 p. m., en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Informe del Tesorero.

3º Elección del vicepresidente, vicetesorero y vicesecretario por un año, ocho consejeros por un año y uno por seis meses.

4º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.

5º Eventuales.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Por el C. D. de la Sociedad Filantrópica Suiza. El Presidente.

20 Julio Nº 749-v-22 julio.

La Vascongada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Jacobo Sardoy, Pedro Bercetche, Alejandro Etcheto y Pedro Uthurralt.

Elección de síndico y subsíndico, en reemplazo de los Sres. Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de Asamblea.

Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Bernardo Etchehoun, presidente.—Federico J. Kussrow, secretario.

20 Julio Nº 732-v-8 agosto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m.y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio

ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.— Adolfo Casabal. v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. —Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.

v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán publicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.— Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.— Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente 39163-I-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo V, Capítulo IV, Título VII, Sección V del D. M., en la siguiente forma:

Art. 5º Los horarios de invierno y verano deberán ser presentados por las empresas á la aprobación de la Intendencia, en los meses de Febrero y Agosto de cada año respectivamente, y puestos en vigencia inmediatamente después que se haya notificado á las mismas su aprobación. Una vez aprobados los horarios no podrán ser alterados bajo pretexto alguno, sin autorización de la Intendencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA.—A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 47272-I-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º La Municipalidad construirá y conservará los cercos y aceras de los predios sin dueño conocido, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º Se considerará que un predio no tiene dueño conocido cuando no lo indiquen los informes de la Dirección de Rentas y del Registro de la Propiedad, y además sea negativo el resultado de la citación que llamándole haya hecho la Municipalidad durante quince días en dos diarios.

Art. 3º La Municipalidad tomará posesión, con intervención judicial, de los terrenos sin dueño, exhibiendo los comprobantes de haberse llenado los requisitos prescriptos en el artículo anterior, y solicitará la inscripción del auto del Juez y acta de posesión en el Registro de la Propiedad.

Art. 4º Si el terreno tuviera dueño y en tiempo oportuno reclamara su entrega, la Municipalidad, procederá á efectuarla, una vez satisfecho el importe de las obras y demás gastos necesarios.

Art. 5º En los certificados que las oficinas expiden, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de la Ley 5098, se hará constar si las fincas á que se refieren las solicitudes respectivas, están ó no gravadas por el servicio que crea esta ordenanza.

Art. 6º Los gastos que demande el cumplimiento de esta ordenanza, se imputarán al Inciso 33 del Presupuesto vigente, y á los fondos que provengan de la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1911.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio ppdo., en el expediente Nº 21031-D-907, la siguiente

Resolución:

Art. 1º Por los fundamentos del presente dictámen, declárase caduca la concesión otorgada el año 1907 al Sr. Lorenzo Dixon, para el establecimiento de una fábrica destinada al aprovechamiento de la sangre y residuos sólidos procedentes de la matanza en los Mataderos de Liniers.

Art. 2º El D. E., sacará á licitación el aprovechamiento de las substancias á que se refiere el artículo anterior, dentro de las bases que sirvieron para acordar la concesión caducada.

Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA.—A. ITURBE. v-22 julio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

Siendo necesario reglamentar las ordenanzas del 29 de Julio y 17 de Noviembre del año ppdo., que deben de entrar en vigencia el 1º de Agosto próximo,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º El concesionario deberá entregar los taxímetros á los conductores de vehículos en las condiciones prescriptas en la ordenanza y decreto reglamentarios respectivos, en el local Entre Ríos 1356, hasta tanto se habiliten los talleres seccionales á que se refiere el Art. 2º.

Art. 2º A los efectos de la inspección y contralor de taxímetros para vehículos de alquiler una vez librado al servicio público divídese el Municipio en las cuatro secciones siguientes:

1 Sección: Comprenderá el perímetro formado por las calles Rivadavia, Callao y Paseo de Julio.

2 Sección: Rivadavia, Callao, Avenida Alvear y Pueyrredón.

3 Sección: Rivadavia, Entre Ríos, Jujuy y Caseros.

4 Sección: Rivadavia, Entre Ríos, Paseo Colón y Caseros.

Art. 3º En cada una de las secciones á que se refiere el artículo anterior, el concesionario instalará un local de dimensiones adecuadas y un taller provisto de todos los materiales y accesorios necesarios para la colocación y arreglo de taxímetros.

Estos locales permanecerán abiertos, desde la 8 a. m., hasta las 8 p. m., todos los días hábiles.

Art. 4º En cada uno de los locales mencionados, el concesionario mantendrá siempre en depósito, una cantidad suficiente de taxímetros en perfectas condiciones de funcionamiento, para satisfacer ámpliamente las exigencias del servicio, tanto para nuevas provisiones como también para el reemplazo de los retirados de circulación.

Art. 5º Para la provisión de taxímetros queda fijado como único precio, la suma de ($ 0,25 m/n), veinticinco centavos moneda nacional por alquiler por día de cada aparato, quedando incluído en este precio todas las composturas y arreglos que fuera necesario realizar en el taxímetro por deficiencias de funcionamiento imputables á su mecanismo.

Art. 6º Los taxímetros no podrán ser habilitados al servicio, sin antes haber sido contraloreados su perfecto funcionamiento y la Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado.

Dicha repartición extenderá para cada taxímetro, un certificado en el cual constará el número y sistema ó marca del aparato y del vehículo en el cual funciona.

Además cada taxímetro llevará como constancia del contralor, un sello de plomo en el escudo municipal y número de orden correspondiente, cuyo sello se colocará en una parte visible, y sujeto al aparato por medio de un anillo de alambre.

La Dirección de Tráfico, al proceder á la habilitación de vehículos lo hará siempre que los requisitos de habilitación de taxímetro que establece la presente reglamentación, hayan sido íntegramente satisfechos, y anotará también las características del taxímetro, á los efectos de imposición de multas que correspondiera aplicar en el servicio, por infracción á las disposiciones vigentes.

Art. 7º La Dirección General de Alumbrado llevará un registro de taxímetros en el cual se especificará el número y marca ó sistema del taxímetro, número del vehículo y nombre y domicilio del propietario del coche y fechas del contralor del aparato.

Art. 8º Todo taxímetro cuyo funcionamiento haya sido alterado maliciosamente será inmediatamente retirado de circulación y remitido al taller para su arreglo y retirándosele al mismo tiempo el sello de plomo que acredita su control.

Estos taxímetros para ser nuevamente habilitados al servicio deberán satisfacer los requisitos de un nuevo control en la forma que indica la presente reglamentación.

El conductor del vehículo cuyo taxímetro ha sido alterado sufrirá la pérdida de su registro por término de cinco días la prime-

ra vez, un mes la segunda y un año la tercera, haciéndose en cada caso la anotación correspondiente en el registro respectivo.

La conexión del taxímetro á las ruedas del carruaje, deberá ser de alambre de acero flexible que irá dentro de un caño metálico de protección, el cual se instalará en tal forma, que en manera alguna pueda alterarse el funcionamiento del aparato.

Art. 9º La disposición del mecanismo de puesta en marcha del taxímetro, será regulado de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual ha sido habilitado, debiendo al accionar la palanca caer en el frente del aparato, el número correspondiente á la categoría de la tarifa para la cual se ha habilitado.

Art. 10 La colocación del taxímetro en el vehículo, se hará sobre el asiento del conductor y á su izquierda y en una forma perfectamente visible desde el interior del vehículo.

Art. 11 Ningún conductor podrá iniciar viaje, cuando el funcionamiento del taxímetro sea deficiente, debiendo en ese caso proceder á su inmediato reemplazo y previo el control reglamentario.

Art. 12 Cuando en el transcurso de un viaje, el taxímetro no marcara totalmente, ó lo hiciera en una forma irregular, se abonará por la utilización del vehículo, cualquiera que sea la distancia recorrida á razón de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.), por hora, y proporcionalmente las fracciones de la primera hora ú horas subsiguientes.

Art. 13. Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido á la duración de la espera, con sujeción estricta á las tarifas vigentes.

Art. 14. A la iniciación de cada viaje, los conductores deberán poner en el acto en funcionamiento el taxímetro y conservarlo en ese estado hasta la completa duración del mismo, y como también deberá siempre y sin ninguna interrupción, recorrer el camino más breve para llegar á su destino á menos de que el pasajero no ordene un recorrido distinto.

Art. 15. Queda terminantemente prohibido al conductor, pretender una suma mayor que la que indicara el taxímetro.

Art. 16. Durante las paradas en servicio queda prohibido al conductor abandonar el vehículo, salvo fuerza mayor, debiendo en ese caso dejar una persona á cargo del vehículo.

Art. 17. Oportunamente el D. E. determinará las reparticiones que tendrán á su cargo el servicio de inspección y fiscalización de la marcha de los taxímetros y la forma en que ella se verificará.

Art. 18. Las infracciones á las disposiciones de la presente reglamentación, en lo que á los conductores respecta, será penada con el retiro de su registro por un término que variará según la gravedad de la falta y sin perjuicio de aplicar las demás disposiciones de la Ordenanza General de Tráfico.

Art. 19. Comuníquese, etc.—ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

v-22 julio.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Triunvirato esquina Mendoza frente al N. O. para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-20 Julio

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Olazabal esquina Bárcena, frente al N. O. para que en término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sanchez, subintendente.— v-20 Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone al lado del Nº 2383, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigor.—Joaquín Sánchez, subintendente.— v-20 Julio

---

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Congreso y Andonaegui, frente al N. O. para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sánchez, subintendente. v-20 Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 2,30, para el arrendamiento del terreno municipal, situado en la calle Gazcón esquina Gorriti, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 18 de 1911. —El secretario. v-25 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Paunero, de Las Heras á Cerviño; Cerviño, de Vidt á Cavia, y Anchorena, de Las Heras á Alvear, y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El secretario. v-25 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigon de cal, en la Avenida Amancio Alcorta, de Vieytes á Vélez Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1911.—El Secretario. v-24 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Kiosco de la música de la barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.— v-25 julio.

Llámase á licitación para la enagenación del estiércol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexos, durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1911.

v-25 julio.

Llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 12,30 p. m., para la provisión de siete mil trescientas (chapas) tarifas para carruajes de plaza y automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario. v-21 julio.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Amenabar de P. Lacroze á Ushuaia, Humahuaca de Pringles á Yatay y Ushuaia de Triunvirato á Conesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El Secretario.

v-19 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación por el término de quince días, á contar del 10 de Julio de 1911, para la instalación de teléfonos interiores en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 413, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la misma, el día 25 de Julio á las 3 y 30 p. m.—Alberto Meyer Arana, Secretario.

v-25 de julio.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital para el año 1912.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Administración, desde las 10,30 a. m. hasta las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Prosecretario.

v-9 agosto.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis latas leche condensada; (2) dos latas cocoa; (4) cuatro latas de langostas; (1)un paquete harina; (1) una botella líquido; (1) un rollo viruta de acero, todo lo cual fué desembarcado del vapor «Verdi», el día 1º de Junio del corriente año; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 11 de Julio corriente, en el expediente Nº 197, letra C, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente expediente y para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de tres días, á fin de tomar la intervención que les corresponda. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1033 y 1034 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 17 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días,

á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.
Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.
v-27 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito Teatro Colón

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, otorgados por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 32.150 moneda nacional.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.—El secretario.
v-21 julio.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados del Departamento de Justicia é I. Pública que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, la suma que respectivamente adeudan por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad: Manuel Almada pesos 34,05, Rosa B. de Abrehú $ 108,26, Amable Alvarez $ 124,20, Alejandro Araujo $ 18,90, Dionisio Ambelicopaulos pesos 483,34, Héctor Bravo pesos 108,25, Domingo Barthe pesos 53,59, Eugenio Brear pesos 85,00, Francisco Bollo pesos 50,00, Raúl Cabal pesos 70,84, Luis J. Duclos pesos 26,00, pesos 27,16, José V. Figueroa pesos Miguel Dauffi pesos 120,00, Félix Decourges pesos 126,32, Armando Echeverry pesos 103,82, Santiago Fernández 74,42, Angel Guaini pesos 25,95, Dalmiro Gauna pesos 74,60, Pedro A. Guinden pesos 315,00, Ilurtado Gaspar pesos 54,32, Urbana S. de Irigoyen pesos 35,13, Dolores Jara pesos 55,00, Pedro Lavalle pesos 52,42, Enrique Lafferieri pesos 45,80, Emilio Lahore pesos 43,51, Diego Madrazo pesos 78,12, Alfonso Moreno pesos 10,00, Emilio Molina, pesos 12,92, Segundo Molas pesos 20,20, Julio Molina y Vedia pesos 160,77, Urbano Núñez Ozan pesos 108,10, José A. Pérez pesos 78,40, José M. Paz pesos 71,05, J. V. Quintana pesos 110, Luis A. Ruiz pesos 67,98, Arturo Roberts pesos 70, Arturo Sáins pesos 124, Enrique Uriburu pesos 65, Julio Villalba pesos 280,27, Miguel S. Vallejos pesos 4,80, Tomás Vusich pesos 74,26, Ernesto Segovia pesos 53,38, y Belarmino Quiroga pesos 8,40 moneda nacional.—Contaduría General, Julio 11 de 1911.—Los secretarios.
v-25 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emiliana Nadal de González, por sí y en representación de sus hijos menores D. Diógenes Marcos, D. Joaquín Vicente y D. Leónidas Saturnino González, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado del Ministerio del Interior, D. Diógenes Miguel González.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El secretario.
v-28 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Balestra de Nieto, por sí y en representación de sus hijos menores Ricardo, Américo Raúl, Adolfo Nicolás, Vicenta Eva, y Bartolomé Gabriel Nieto, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex mayordomo del Senado Nacional, don Carlos Nieto.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El secretario.
v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Deheza de Uzal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Pablo Uzal.—

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—El secretario.
v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Ana K. de Callendret, en su carácter de viuda del ex empleado del Museo Nacional de Historia Natural, don Mario Callendret.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—El secretario.
v-27 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, licitando pensión, doña Celia Encarnación Díaz de Vidal, por sí y en representación de sus hijos menores D. Doraliso, doña Angélica y don Ramón Vial en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Doraliso Vidal.
Buenos Aires, Julio 13 de 1911.—El Secretario.
v-24 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.
Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oficial 1º.
v-22 julio.

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.
En virtud de ignorarse el paradero del Cabo Enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura regular, color blanco, boca grande, ojos grises (grandes), nariz mediana, señas particulares no tiene, nacionalidad español, estado civil, casado, profesión jornalero, barba, bigote (poblado).
Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal hubiere lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.
v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.
En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Alberto Borroni, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m60, cabello castaño, color trigueño, boca regular, ojos pardos (grandes), nariz regular, señas particulares no tiene, nacido en la República Argentina, estado civil, soltero, profesión empleado.
Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.
v-24 julio.

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.
En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Bonifacio Díaz, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello castaño, color trigueño, boca regular, nariz recta mediana, nacionalidad Argentina, estado civil, soltero, ojos pardos chicos, nacido el 18 de Noviembre de 1888, profesión jornalero.
Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en

caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m. Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario. v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-11 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de Agosto del corriente año, á las 3 p. m. para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central. Las planillas y demás documentos pertinentes, los podrán obtener los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

v-10 agosto

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911. —El secretario. v-5 agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-3434-1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. W. Reid, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 499, escritorio Nº 18, de esta Capital, ante V. E. respetuosamente expongo: En conformidad con el Art. 27 del Código de Minería, pido á V. E. me sea concedido un permiso para explorar y catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chubut. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal, no están cultivados, labrados ni cercados, y la zona de cateo que solicito es de cuatro unidades de medida ó sean 2.000 hectáreas, las que serán adjudicadas con los siguientes límites: Sobre el límite Oeste del cateo M-377-910, se medirán desde el esquinero S. O. de dicho cateo, hacia el Norte, dos mil metros obteniendo así un esquinero de la zona solicitada. Siguiendo hacia el Norte en la misma dirección, se medirán otros dos mil metros para constituir el límite Este de la zona solicitada. Los límites Sud y Norte, serán rectas de rumbo N. 45º O. El límite Oeste sera paralelo al límite Este, distando diez mil metros de ese límite. Declaro que en caso de existir superposición con derechos, que hayan sido adquiridos anteriormente, ofrezco respetarlos. Por tanto, á V. E. suplico se sirva otorgarme esta concesión por ser de justicia.—J. W. Reid.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max Eguía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorios del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelógramo de dos mil metros de base por diez mil metros, cuya posición se define del siguiente modo: La dirección de los lados mayores es N. 45º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R-5871-910. El vértice Sud se halla en el extremo Noroeste de una recta de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros con veinte centímetros de longitud, que tiene su extremidad S. E. en el vértice O. de la zona de cateo R-5871-910, y que forma con el límite Oeste de dicha zona un ángulo de 63º 26'. La zona así definida afecta en parte á la que pidió el Sr. Luis Villars, en el expediente V-2166-911. La solicitud V-2166-911 ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 25 de Abril de 1911, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del pedimento V-2166-911, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma, á fin de que tercero interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que los límites de la zona de cateo R-5871-910, son los siguientes: Al N. E. una recta de dirección N. 45º O. que dista 10 kilómetros al S. O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, ubicado á dos kilómetros al S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, ubicado á 25 kilómetros al S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Este la costa. Finalmente al Oeste una recta tal que pasando por un punto del límite N. E. situado á dos mil metros al N. 45º O. del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites N. E., S. O. y E. una superficie de dos mil hectáreas. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 655-v-24 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-3595-1911.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Beccar Varela, abogado, domiciliado Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, en el territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. Las 2.000 hectáreas que solicito, se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud por cinco mil metros de Este á Oeste, tal que su vértice Sud Este, se halle en la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa á 13,5 kilómetros al Norte de la Baliza de Caleta Olivia con una línea Norte Sud situada á 2000 metros al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante 35 kilómetros al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación por ser justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Mayo 6 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente soli-

citud de permiso de cateo en el Territorio de Sata Cruz, que está en forma.—Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 661-v-24 julio

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R Nº 1607. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Señor Ministro de Agriultcura, doctor Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección paralela á los límites N. y S. de la Colonia destinada á familias de Sud Africa por 2.000 de ancho de modo que el medio mismo del lado menor O. coincida con el esquinero común á los lotes 21, 23, 28 y 29 de la citada Colonia. Es justicia.—M. Rodríguez. —Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— Max Eguía. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 5 de Abril de 1911, á las 5 y 20 pasado meridiano. La solicitud ha quedado en forma después que el solicitante, hubo declarado que el terreno correspondiente á la nueva zona era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La nueva zona ha sido ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Oeste el límite Este de los lotes 28 y 29 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa. Al Este el lado Oeste del lote 15 de la misma Colonia. Finalmente, al Norte y al Sud, rectas paralelas al límite Sud del lote 21 de la citada Colonia y distante de él mil metros al Norte y tres mil metros al Sud respectivamente. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 695-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. G Nº 3163. Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Don Pedro Ezcurra: Pedro Galmes, comerciante, casado, con domicilio legal calle Victoria número mil cuatrocientos treinta y ocho, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal en el Territorio Nacional de Sanat Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito queda al Sud de Comodoro Rivadavia según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión R-1339-08; al Este y al Oeste con las líneas de cinco mil metros de largo que son la prolongación de las correspondientes líneas que limitan al Este y al Oeste la concesión R-1339-08, al Sud con una línea paralela del límite Sud de la referida concesión y que unan las extremidades de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Pedro Galmes.—Presentada esta solicitud hoy trece de Junio de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 15/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo: 1º) rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 8 de Marzo de 1911, á las cuatro pasado meridiano, las longitudes de los límites Este y Oeste de la zona pedida, declarando que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) renunciando á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M-5263-10. La zona resultante, que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O. que pasa por un punto situado á 4 kilómetros al Oeste de la Pirámide 17 de la costa del Golfo de San Jorge. Al Nor-Este, una recta paralela al límite Sud Oeste y distante dos kilómetros de él, al Nor Oeste, una recta de dirección N. 63º E., que dista diez kilómetros al Sud-Este de un punto determinado por la intersección de las dos rectas siguientes: La primera, es la prolongación del límite Sud-Oeste anteriormente definido; la segunda, de dirección S. 66º, 45' O., dista 5 kilómetros al Sud-Este de la valiza de Caleta Olivia. Finalmente, al Sud, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por un punto situado á 10 kilómetros al S., 27º E. de la Pirámide 17 de la costa del Golfo San Jorge. Como el recurrente no posee ninguna otra solicititud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 694 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp.-R-Nº 2545, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor, con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito, deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil metros en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por cinco mil de largo, cuyo lado de cinco mil metros E. se aplique sobre el límite O. de la solicitud de cateo C-6948-910, en toda su extensión.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.— Presentada esta solicitud, hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y medio pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido.—Abril, 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.— Máx. Eguía.—Abril 6 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este, dista cuatro kilómetros al Oeste, de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89º, 12' 10" O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión ubicada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 693 v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de permiso de cateo

Exp. 3322-L-1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Ingeniero D. Pedro Ezcurra, José Lascano, comerciante, soltero, con domicilio legal en la calle Defensa número 1246, se presenta respectuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo en minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de 2.000 hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación específico: El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia y al Oeste de la pirámide 17 según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con el límite Oeste de la concesión R-1339-08, arrancando del punto de intersección de este límite con el límite Sud de la concesión R-4340-08, al Sud con la prolongación de línea que limita al Sud la concesión R-1339-908, hasta un punto que se establece á 8.000 metros directamente al Oeste de la pirámide 17; al Oeste con una línea de 5.900 metros de longitud tirada paralela á la línea del límite Este y desde el extremo Oeste del límite al Sud; al Norte con una línea tirada paralelamente al límite Sud de la concesión U-4341-08, á una distancia de 4.000 metros de ella y desde el extremo Norte límite Oeste, hasta encontrar el límite

Oeste de la concesión R-4340-08, allí hace martillo al Sud acompañando los límites Oeste y Sud de la concesión últimamente indicada, hasta llegar al punto de arranque del límite Este. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—José Lascano.—Presentada este solicitud hoy 2 de Julio de 1910, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Sante Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. La zona resultante que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al Nor Oeste andando de Sud Este á Nor Oeste: 1º una recta de dirección Sud 68º 30' O., que dista cuatro mil metros al Sud Este de un punto de la costa situado á mil metros medidos sobre la costa al Sud Este de la Valiza de Caleta Olivia. 2º Una recta de dirección 23º 15' O., caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas junto con la costa y dos rectas paralelas de dirección S. 66º 45' O., separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000) metros y pasantes las demás al N., por el punto de la costa citado más arriba. 3º La más meridional de esas paralelas. Al Nor Este una recta de dirección N. 27º O., que pasa por un punto distante cuatro mil metros al Oeste del mojón de Punta Pirámides. Al Sud una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón de Punta Pirámides. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 27º O., que con los límites mencionados más arriba determina una superficie de dos mil hectáreas. Como el recurrente no posee ninguna otra solicitud anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 692-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp.-K-3287 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Ernesto C. Kringht, Ingeniero, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V.E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la línea que limita al Sud la concesión U. 4341-08 que se prolonga hasta encontrar el límite Este de la concesión S. 6704-1907; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión R. 4340-08 y desde el punto de arranque del límite al Norte en una extensión de (4.000) cuatro mil metros; al Oeste con la línea que limita al Este la concesión S. 6704-07; al Sud con una línea paralela á la que limita al Norte y tirada para cortar los límites de las concesiones R. 4340-08 y S. 6704-07. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Dios guarde á V.E.—p.p. Ernesto C. Kringht, Gustavo Pretzel. — Presentada esta solicitud, hoy, primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 4 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Cítese al firmante Sr. Gustavo Pretzel, para que justifique su personería, y pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La Zona solicitada, que está libre según los planos de esta Dirección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 60º 30' O., que pasa á mil metros hacia el S. E. de la baliza de Caleta Olivia; al S.E. una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E. el límite S.O. del permiso de cateo R. 4340-08; y finalmente al S.O., una recta de dirección N.S. tal que determine, con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas, ó en caso de producirse superposición, el límite E. del permiso de cateo S. 6704-1907. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la extensión de la Zona solicitada, se cree deber dejar constancia que el citado permiso de cateo R. 4340-08 ha sido ubicado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 66º 45' O. que pasa á 10.000 metros hacia el S.E. de la baliza de Caleta Olivia; al S.E. una paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia; al N.E. la costa del Océano y finalmente al S.O. una recta de dirección S. 23º 5' E., tal que por los tres límites mencionados encierre una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 691-v-26 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-Nº 1655, año 1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: M. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Alsina 347, ante V. E. se presenta, y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya ubicación es la siguiente: Al Norte, los permisos de cateo solicitados en los expedientes S-4237-910 y D-5328-910, al Sud el permiso de cateo, solicitado en el expediente P-5330-910 y al Este y Oeste, los límites Oeste de los lotes 11 y 23 respectivamente, de la Colonia destinada á las familias del Sud Africa, en el Territorio del Chubut.—Es justicia.—Presentada esta solicitud, hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máx. Eguía. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta paralela al límite Sud del lote 14 de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, que dista dos kilómetros al Norte de dicho límite. Al Este, el límite Este del mismo lote. Al Norte, una recta paralela al límite Norte del mismo lote, que dista mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Sud de dicho límite. Al Nor Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada Colonia. Como la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

Nº 690 v-26 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. C Nº 1802 año 1911.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cyril G. Carlisle, con domicilio legal en la calle Aráoz 2819, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita un permiso de cateo de minas de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona que solicito se ubicará sobre los lotes 12 y 13 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, estando los lados E. y O. aplicados sobre los límites E. y O., respectivamente, de los lotes citados, 12 y 13, en una extensión de 2.000 y su lado S., sobre la línea divisoria de la citada colonia y de su ensanche Sud. Es justicia.—Cyril C. Carlisle. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Marzo de 1911, á las 5 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 12 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 689-v-26 julio.

Solicitud de cateo

Exp. R-1673-1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos R. Rodríguez, corredor, con domicilio en Rivadavia 329, se presenta y expone: Que con el propósito de comprobar la existencia de petroleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propriedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicará sobre los lotes 139, 140, 142 y 143, del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche por dos mil de ancho, tal que su esquinero N. E. esté situado á mil metros al N. del ensanche S. E. del lote 139 citado. Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Max Eguía.—Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento que podría superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes A-6866-10 y M-1606-910. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á las zonas de cateo A-6866-910 y M-1696-911. Al Este el limite homónimo del lote 139 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa. Al Norte y al Sud dos rectas de diez kilómetros de longitud cada una, paralela al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y situadas respectivamente á cuatro mil metros y á seis mil metros al Sud del mismo. Finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este. La zona así definida afecta en parte á la que pidió al Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910. Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud, la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que: 1º) La zona solicitada en el expediente A-6866-910, está limitada al Oeste por una recta de dirección N. S., que dista seis mil metros al Oeste de un punto M, el cual está situado á seis mil metros al N. 45º O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Norte por una recta de dirección E. O. que dista dos mil quinientos metros al Norte del mismo punto M, y al Noroeste por una recta de dirección N. 45º O. que pasa por citado punto M. 2º) El límite Norte de la zona M-1606-911, es una poligonal formada por el límite S. de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en toda su extensión; por una recta de mil metros de longitud perpendicular á la anterior en su extremo Este, y dirijida hacia el Sud y por una perpendicular en el extremo Sud de esta última, dirijida hacia el Este.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 723-v-28 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 4348. Año 1911.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1911.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital á V. E. con el debido respeto expongo: que deseando practicar cateos de boratos de cal, en terrenos de propiedad fiscal, que no han sido cultivados, ni labrados, ni cercados, en el salar de Hombre Muerto, Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda con tal objeto la extensión de 1.000 hectáreas y la cual será ubicada en la siguiente forma: A partir de un punto situado á 840 metros al N. 31º 20' E. de la estaca Nº 18, colocada por el Ingeniero San Román, al relevar el salar de Hombre Muerto, se trazará una línea de 1.000 metros de extensión en rumbo N. 15º 9' 10" O. y otra de tres mil metros en dirección S. 15º 9' 10" E.; en el extremo Norte de la recta de 4.000 metros así determinada, se eleva hacia el Oeste una perpendicular de 4.000 metros de largo y por su extremidad O. se traza hacia el S. una perpendicular de 2.000 metros de longitud, por su extremidad S. se eleva hacia el E. una perpendicular de 3.000 metros de longitud, que á su vez se continúa por una perpendicular de 2.000 metros dirigida al Sud por cuya extremidad S. se trazará una nueva perpendicular de 1.000 metros de largo que termina en la extremidad Sud de la recta de 4.000 metros primitivamente trazada. Por tanto, á V. E. pido se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. Ezcurra. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Mayo de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste — Garrido. —Junio 1º de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911. — Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Hombre Muerto, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 745-v-31 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.961

Ω

OMÉGA

Julio 14 de 1911.—Société Anonyme Louis Brandt y Fréres (Omega Watch Co.).—Artículos de la clase 21.

v-24 julio.

Acta N. 33.937

San Antonio.

Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.941

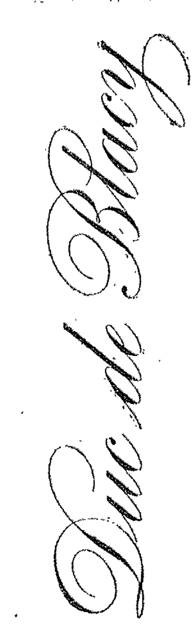

Julio 13 de 1911.—Carlos Maristany Pagés.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 julio.

Acta Nº 33.960

Julio 14 de 1911.—Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon.—Artículos de la clase 68.
v-24 julio.

Acta Nº 33.970

Julio 15 de 1911.—Viuva Leao Junior.— Yerba mate, clase 67.
v-24 julio.

Acta N. 33.967

Julio 14 de 1911.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 65.
v-24 julio.

Acta N. 33.973

"Il Cinquantenario"

Julio 15 de 1911.—Francisco Filippini y Héctor Lacquanti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 julio.

Acta Nº 33.947

Julio 13 de 1911.—Berraondo, Villamil y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 julio.

Acta Nº 33.956

ZONA

Julio 14 de 1911.—William H. Cole y Company, Limited.—Artículos de las clases 5, 27, 52 y 58.
v-24 julio.

Acta N. 33.931

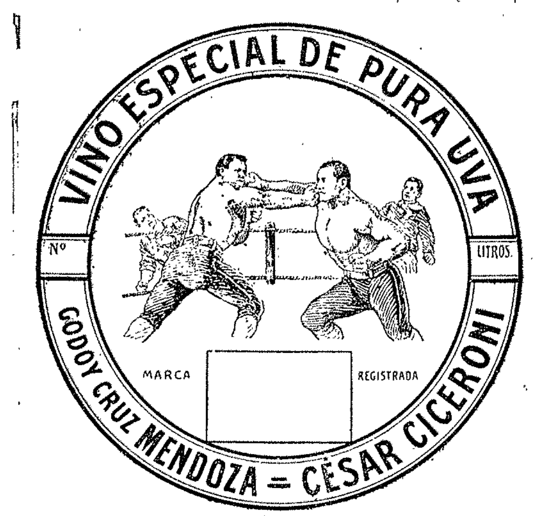

Julio 12 de 1911.—César Ciceroni.—Vinos, clase 68. v-21 julio.

Acta N. 33.933

Julio 12 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland y tierra romana, clase 29. v-21 julio.

Acta N. 33.939

Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v-21 julio.

Acta N. 33.932

CHECK PROTECTOR

Julio 12 de 1911.—Curt, Berger y Cía.—Artículos de las clases 33, 72, 73 maquinaria en general para imprenta, litografía y similares, máquinas de escribir y accesorios para los mismos, cuellos y puños de papel, clase 22, 49 y 74. v-21 julio.

Acta N. 33.934

LA TURBINA

Julio 12 de 1911.—Sociedad Anónima La Turbina.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta N. 33.951

Excello

Julio 13 de 1911.—Körting y Mathiesen Aktiengesellschaft.—Lámparas eléctricas de arco, carbones y accesorios para los mismos, clases 20 y 39, v-21 julio.

Acta N. 33.912

Julio 11 de de 1911.—Buzzi y Curti.— Artículos de la clase 25.

v-20 julio.

Acta N. 33.926.

Julio 11 de 1911.—Antonio Fitas Frías. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-20 julio.

Acta N. 33.910

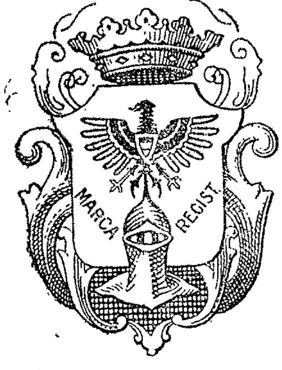

Julio 11 de 1911.—Luis Tirasso.—Aceites, clase 64.

v-20 julio.

Acta N. 33.925

Cito

Julio 11 de 1911.—Cito Sicherheits Rasiermesser Gesellschaft M. B. H.—Artículos de la clase 42.

v-20 julio.

Acta N. 33.927

"Medusa"

Julio 11 de 1911.—The Whitecross Co., Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 75 y 78.

v-20 julio.

Acta N. 33.914

RICHMOND CAVENDISH COY.

Julio 11 de 1911.—British Americán Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.

v-20 julio.

Acta N. 33.915

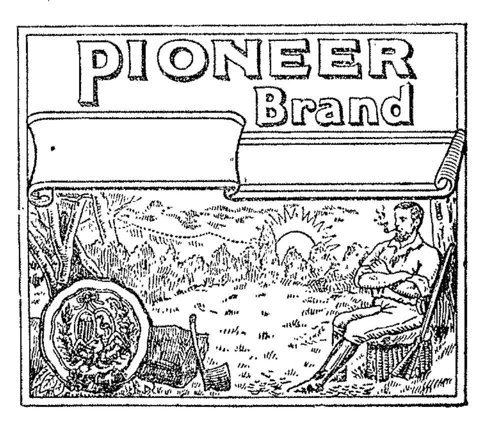

Julio 11 de 1911.—British Americán Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.

v-20 julio.

Acta N. 33.916

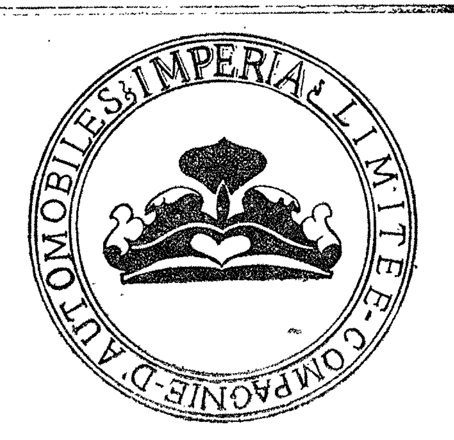

Julio 11 de 1911.—Compagnie D'Automobiles Imperia Limitee.—Artículos de las clases 9, á 11 y 16 á 28.

v-20 julio.

Acta N. 33.917

"Sunbeam"

Julio 11 de 1911.—Guillermo S. Harris, hijo (que acostumbra firmar W. S. Harris).—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 julio.

Acta N. 33.942

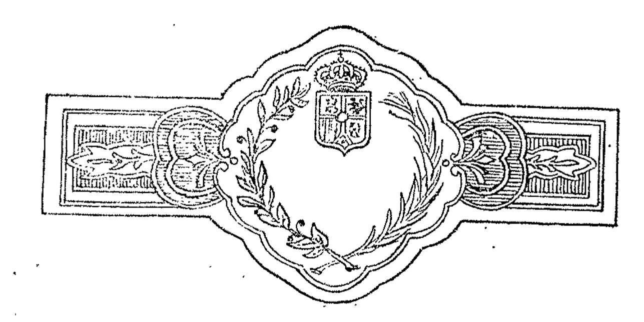

Julio 13 de 1911.—Calixto López y Cía. — Arículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-21 julio.

Acta N. 33.949

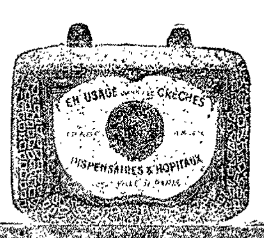

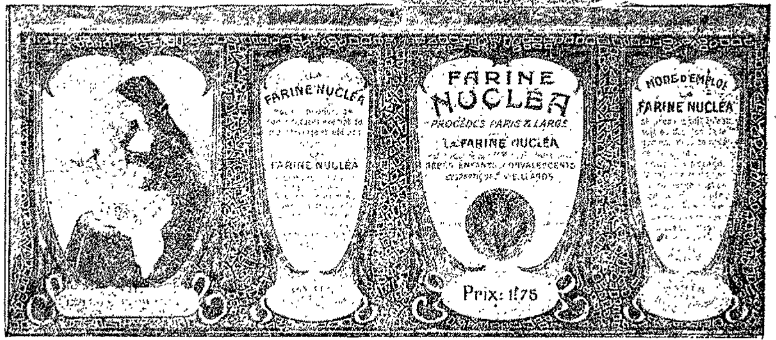

Julio 13 de 1911. — André Vialla. — Una harina alimenticia, clases 1 y 79.
v-21 julio.

Acta N. 33.945

"Valiente"

Julio 13 de 1911. — Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta N. 33.946

"Garrafa"

Julio 13 de 1911. — Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta N. 33.944

Julio 13 de 1911.—Luis E. Etchart.—Artículos de la clase 72.
v-21 julio.

Acta N. 33.948

Julio 13 de 1911.—Société Anonyme, Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de la clase 58 y jabones en general, clases 14 y 79.
v-21 julio.

Acta N. 33.950

BRITISH AMERICAN TOBACCO CO LIMITED, Successor to
GOODWIN & CO.
NEW YORK
UNITED STATES OF AMERICA
DECISION
SELDOM EQUALED · NEVER EXCELLED

Julio 13 de 1911.—British American Tobacco Company, Limited.—Artículos de la clase 59.
v-21 julio.

Acta N. 33.935

"Crommer's"

Julio 12 de 1911.—Bózzola y Prato.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta N. 33.972

"Bonax"

Julio 15 de 1911.—Kynoch Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 julio.

Acta Nº 33.952

Julio 13 de 1911.—Berlin Machine Works. —Artículos de las clases 16 á 28.
v-24 julio.

Acta Nº 33.959

Julio 14 de 1911.—P. Lebeault y Cie. — Un vino farmacéutico, clase 79.
v-24 julio.

Acta Nº 33.968

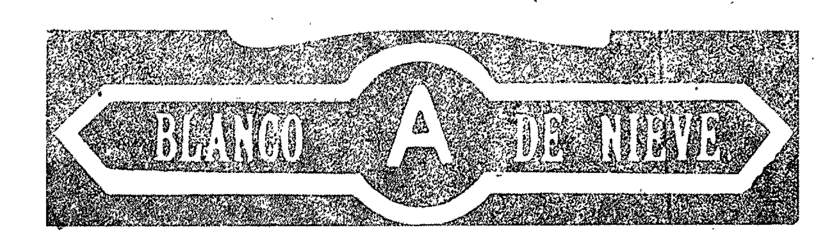

Julio 14 de 1911.—Wilkinson Heywood y Clark Ltd.—Artículos de las clases 9, 33, 43 y 73.
v-24 julio.

Acta N. 33.971

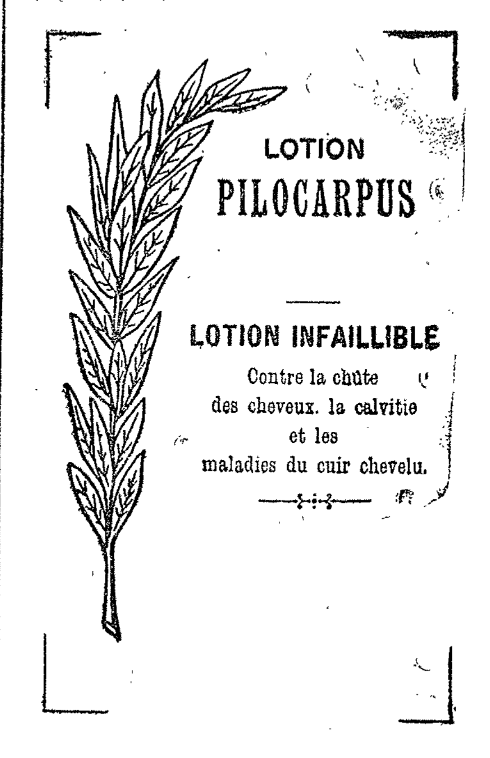

Julio 14 de 1911.—Bartolomé Staiano. —Una preparación para el cabello, clases 58 y 79.
v-24 julio.

Acta N. 33.965

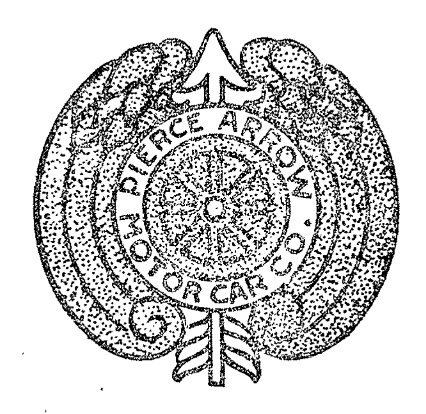

Julio 14 de 1911.—Pierce Arrow Motor Car Co.—Artículos de la clase 25.
v-24 julio.

Acta N. 33.966

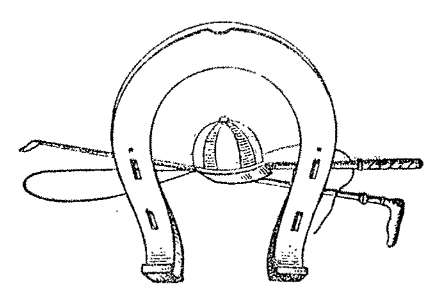

Julio 14 de 1911.—Becchi y Zoppi.—Artículos de las clases 26 y 54.
v-24 julio.

Acta N. 33.964

"Bandera Española"

Julio 14 de 1911.—Subirana y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 julio.

Acta N. 33.969

Julio 15 de 1911.—Mulleras y Estmch.—Artículos de la clase 68.

v-24 julio.

Acta N. 33.958

Julio 14 de 1911.—Maison Otard Dupuy, Société Anonyme.—Artículos de la clase 68.

v-24 julio.

Acta N. 33.909

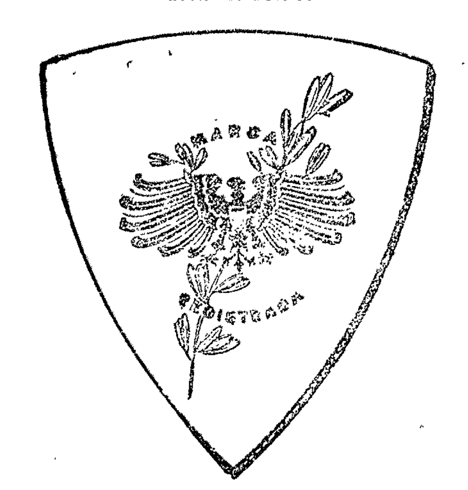

Julio 11 de 1911.—Luis Tirasso.—Aceites, clase 64.

v-20 julio.

Acta N. 33.924

Julio 11 de 1911.—Chalmers Motor Company.—Artículos de la clase 25.

v-20 julio.

Acta N. 33.929

"Setin"

Julio 12 de 1911.—Roberto Springer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 julio.

Acta N. 33.930

"Campana"

Julio 12 de 1911.—M. Berro Madero y Cía.—Ginebra, clase 68.

v-21 julio.

Acta N. 32.450

Febrero 25 de 1911.—Valentín Balcarce.—Aguas para lavar ropas, pisos, mármoles y otros usos, y desinfectantes, clases 14 y 79 (modificada).

v-21 julio.

Acta N. 32.554

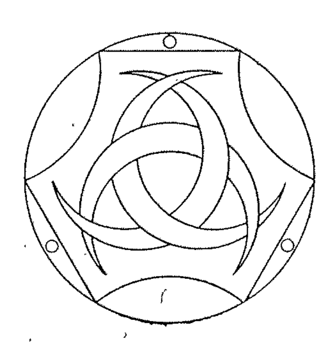

Marzo 8 de 1911.—Société Anonyme des Usines Motobloc.—Automóviles, motocicletas y sus accesorios, clase 25 (modificada).

v-21 julio.

Acta N. 33.815

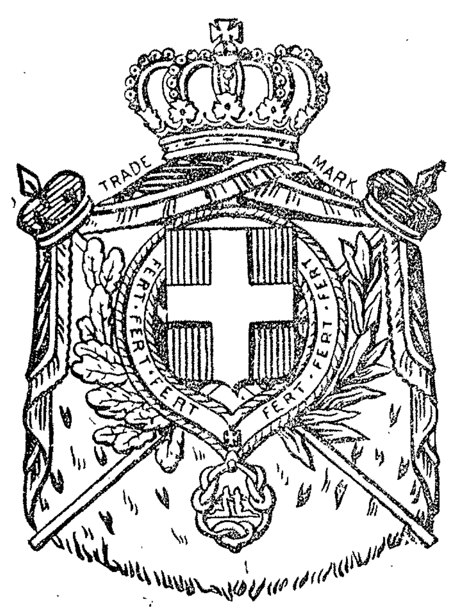

Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 (corregida).

v-21 julio.

Acta N. 33.936

Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.938

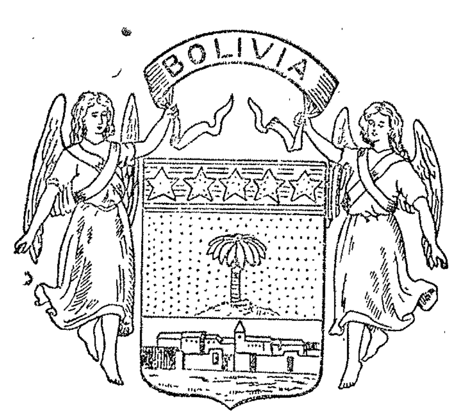

Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.940

Julio 12 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-22 julio.

Acta N. 33.908

Julio 11 de 1911.—Gregorio Ortiz. — Artículos de la clase 66.
v-20 julio.

Acta N. 33.920

Julio 11 de 1911.—Alberto Ceci.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-20 julio.

Acta N. 33.911

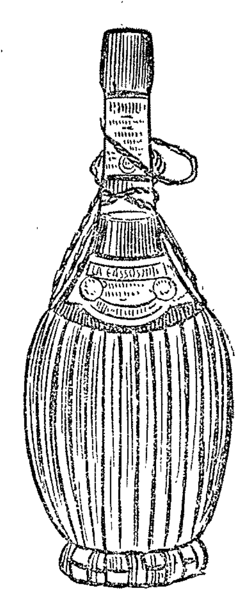

Julio 11 de 1911.—Luis Lazzareschi. — Artículos de la clase 69 (envase).
v-20 julio.

Acta N. 33.913

PIONEER

Julio 11 de 1911.—British American Tobacco Company, Limited.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapées, clase 59.
v-20 julio.

Acta N. 33.928

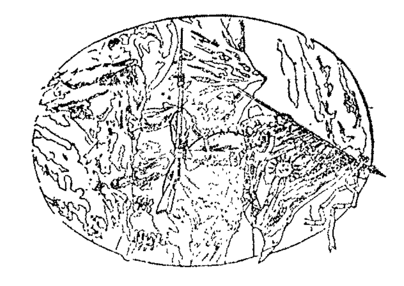

Julio 11 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-20 julio.

Acta N. 33.918

"Colibrí"

Julio 11 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta N. 33.921

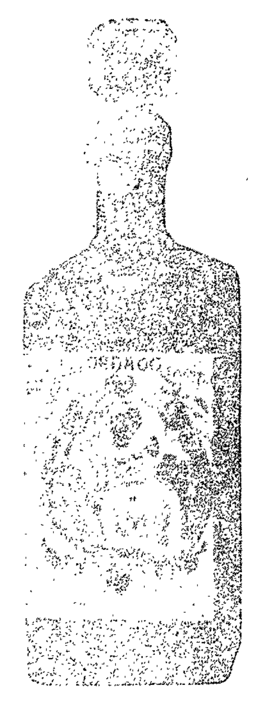

Julio 11 de 1911.—Ana María Bottaro.—Artículos de la clase 58.
v-20 julio.

Acta N. 33.922

KELLOGG

Julio 11 de 1911.—Kellogg Switchboard y Supply Co.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 11, 16, 20 21, 27, 31, 32; 60; teléfonos, aparatos de dictar y aparatos de alarma, clase 22.
v-20 julio.

Acta N. 33.923

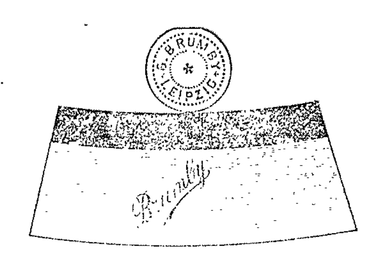

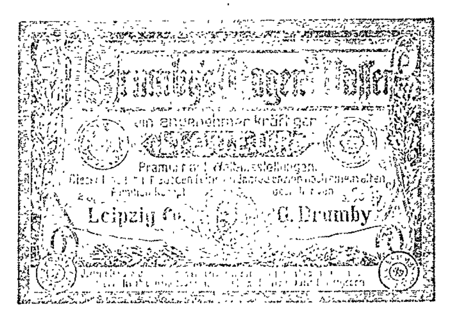

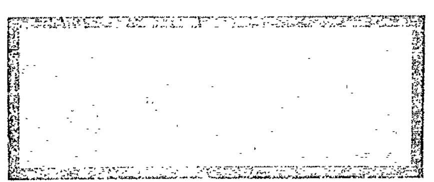

Julio 11 de 1911.—G. Brumby.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 julio.

Acta Nº 33.610

Junio 6 de 1911.—Jose Carlos Cassina. —Artículos de la clase 12 (modificada).
v-24 julio.

Acta Nº 33.953

Julio 14 de 1911.—T. W. Burgin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 julio.

Acta N. 32.788

"The Oxford"

Marzo 30 de 1911.—Uboldi Hnos.—Artículos de la clase 53 (modificada).
v-22 julio.

Acta N. 33.954

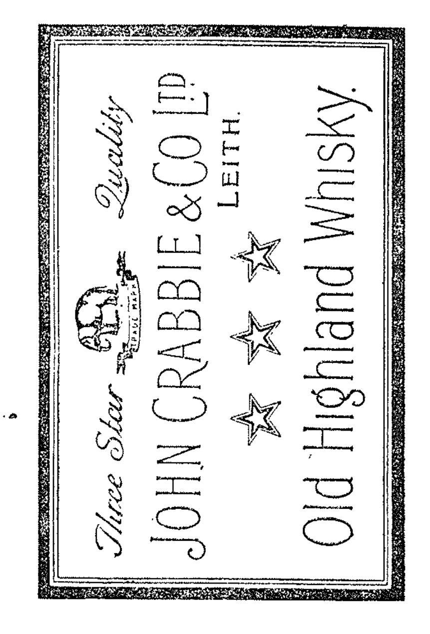

Julio 14 de 1911.—John Crabbie y Co., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 julio.

Acta N. 33.962

Julio 14 de 1911.—Société Anonyme Louis Brandt y Fréres (Omega Watch Co.).—Artículos de la clase 21.
v-24 julio.

Acta N. 33.963

LABRADOR

Julio 14 de 1911.—Société Anonyme Louis Brandt y Fréres (Omega Watch Co.).—Artículos de la clase 21.
v-24 julio.

Acta N. 33.919

"Salubritas"

Julio 11 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta N. 33.957

MOKASAD

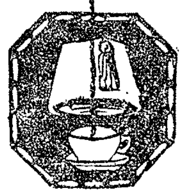

Julio 14 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 julio.

Acta N. 33.955

Julio 14 de 1911.—Henry Milward y Sons, Limited.—Artículos de la clase 52.
v-24 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional